# NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS.

INSTITULUA E.I.C.E.

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 8
2. OBJETO ..... 8
3. ALCANCE DE LAS POLÍTICAS ..... 8
4. MARCO REGULATORIO ..... 8
6. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA ..... 11
6.1. Moneda ..... 11
6.1.1. Transacciones en moneda extranjera 11
6.1.2. Reconocimiento inicial 11
6.1.3. Reconocimiento de las diferencias de cambio 11
6.2. Principios de Contabilidad Pública ..... 12
6.2.1. Negocio en marcha ..... 12
6.2.2. Devengo ..... 12
6.2.3. Esencia sobre forma ..... 12
6.2.4. Asociación ..... 12
6.2.5. Uniformidad ..... 13
6.2.6. No compensación ..... 13
6.2.7. Periodo Contable ..... 13
6.3. Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Elementos Que Constituyen Los Estados Financieros ..... 13
6.4. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros ..... 18
6.4.1. Reconocimiento de activos 19
6.4.2. Reconocimiento de pasivos 19
6.4.3. Reconocimiento de ingresos 19
6.4.4. Reconocimiento de costos y gastos 20
6.5. Medición de los elementos de los estados financieros ..... 20
6.6. Revelación de los elementos de los estados financieros ..... 23
7. ACTIVOS ..... 23
7.1. Efectivo y equivalentes de efectivo ..... 23
7.1.1. Medición inicial 24
7.1.2. Medición posterior 24
7.1.3. Revelación 24
7.2. Inversiones de administración de liquidez ..... 24
7.2.1. Reconocimiento 24
7.2.2. Medición inicial 25
7.2.3. Políticas de Inversiones de INFITULUA E.I.C.E. 25
8. Cuentas por cobrar ..... 32
8.1. Clasificación 32
8.1.1. Medición inicial 32
8.1.2. Medición posterior 33
8.1.3. Baja de cuentas 33
8.1.4. Revelaciones 34
9. Préstamos por cobrar ..... 34
9.1. Reconocimiento ..... 35
9.1.1. Medición inicial 35
9.1.2. Medición posterior 35

9.1.3. Baja ……36
9.1.4. En cuentas ……....36
9.1.5. Revelaciones……..37
10. Inversiones en negocios conjuntos..... 37
10.1. Reconocimiento 37
10.1.1. Medición inicial 37
10.1.2. Medición posterior 38
10.1.3. Revelaciones 38
11. Acuerdos Conjuntos..... 38
11.1. Operación conjunta ..... 38
12. Negocios conjuntos..... 39
12.1. Reconocimiento ..... 39
12.1.2. Medición inicial 39
12.1.3. Medición posterior 39
12.1.4. Reclasificaciones 40
12.1.5. Revelaciones 41
13. Inversiones en empresas en liquidación..... 42
13.1. Reconocimiento ..... 42
13.1.1. Medición 42
13.1.2. Baja en cuentas 42
13.1.3. Revelaciones 43
14. Propiedades de inversión..... 43
14.1. Reconocimiento..... 43
14.1.1. Medición inicial 43
14.1.3. Medición posterior 44
14.1.4. Reclasificaciones 44
14.1.5. Baja en cuentas 45
14.1.6. Revelaciones 45
15. Propiedades, planta y equipo ..... 46
15.1. Reconocimiento inicial 46
15.1.1. Medición posterior 47
15.1.2. Inicio de la depreciación 48
15.1.3. Deterioro 49
15.1.4. Retiros y ventas 49
15.1.5. Revelaciones 50
16. Arrendamientos..... 51
16.1. Arrendamiento financiero para el arrendador ..... 51
16.1.1. Reconocimiento 51
16.1.1. Medición inicial 51
16.1.2. Medición posterior 52
16.1.3. Revelaciones 52
16.2. Arrendamiento financiero para el arrendatario..... 52
16.2.1. Reconocimiento 52
16.2.2. Medición inicial 53
16.2.3. Medición posterior 53
16.2.4. Revelaciones 54
16.3. Arrendamiento operativo para el arrendador ..... 54
16.3.1. Reconocimiento y medición 54
16.3.2. Revelaciones 55

16.4. Arrendamiento operativo para el arrendatario ..... 55
16.4.1. Reconocimiento y medición 55
16.4.2. Revelaciones 55
17. Costos De Financiación ..... 55
17.1. Reconocimiento ..... 55
17.1.1. Medición 56
17.1.2. Inicio de la capitalización de los costos de financiación 56
17.1.3. Suspensión de la capitalización de los costos de financiación 57
17.1.4. Finalización de la capitalización de los costos de financiación 57
17.1.5. Revelaciones 57
18. Activos intangibles ..... 58
18.1. Reconocimiento ..... 58
18.1.1. Medición inicial 58
18.1.2. Activos intangibles adquiridos 58
18.1.3. Activos intangibles generados internamente 59
18.1.4. Medición posterior 60
18.1.5. Baja en cuentas 62
18.1.6. Revelaciones 62
19. PASIVOS ..... 63
19.1. Préstamos por pagar ..... 63
19.1.1. Reconocimiento 63
19.1.2. Clasificación 64
19.1.3. Medición inicial 64
19.1.4. Medición posterior 64
19.1.5. Baja en cuentas 64
19.1.6. Revelaciones 65
20. Cuentas por pagar ..... 65
20.1. Reconocimiento ..... 65
20.1.1. Clasificación 66
20.1.2. Medición inicial 66
20.1.3. Medición posterior 66
20.1.4. Baja en cuentas 67
20.1.5. Revelaciones 67
20.2. Impuestos corrientes ..... 68
20.2.1. 20.1.1. Reconocimiento 68
20.2.2. Medición 68
21. Beneficios a los empleados ..... 68
21.1. Los beneficios a los empleados se clasificarán en: ..... 69
21.2. Medición de los beneficios de corto plazo ..... 69
21.2.1. Reconocimiento 69
21.2.2. Medición 69
21.2.3. Revelaciones 70
21.3. Beneficios a los empleados a largo plazo ..... 70
21.3.1. Reconocimiento 70
21.3.2. Medición 71
21.3.3. Presentación 71
21.3.4. Revelaciones 71
21.4. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual ..... 72

21.4.1. Reconocimiento 72
21.4.2. Medición 72
21.4.3. Revelaciones 72
21.5. Beneficios posempleo ..... 73
21.5.1. Reconocimiento 73
21.5.2. Medición 73
21.5.3. Presentación 74
21.5.4. Revelaciones 74
22. Provisiones ..... 75
22.1. Reconocimiento ..... 75
22.1.1. Medición Inicial 77
22.1.2. Medición Posterior 77
22.1.3. Revelaciones 78
23. PASIVOS CONTINGENTES ..... 78
23.1. Reconocimiento ..... 78
23.1.1. Revelación 79
24. Activos contingentes ..... 80
24.1. Reconocimiento ..... 80
24.1.1. Revelaciones 80
25. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS ..... 80
25.1. Reconocimiento ..... 81
25.2. Ingresos por venta de bienes ..... 82
25.3. Ingresos por prestación de servicios ..... 83
25.4. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros ..... 84
25.5. Medición ..... 84
25.6. Revelaciones ..... 86
26. COSTOS Y GASTOS ..... 86
26.1. Reconocimiento ..... 86
26.1.1. Medición 86
27. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS ..... 87
27.1. Finalidad de los estados financieros ..... 87
27.2. Conjunto completo de estados financieros ..... 87
27.3. Características cualitativas de la información financiera ..... 88
27.3.1. Características fundamentales 88
27.3.1.1. Relevancia 88
27.3.2. Representación fiel 89
27.3.3. Características de mejora 89
27.4. Estado de situación financiera ..... 91
27.4.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes 92
27.4.2. Activos corrientes y no corrientes 92
27.4.3. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas 93
27.5. Estado del resultado integral ..... 94
27.5.1. Información a presentar en el estado de resultado integral 94
27.5.2. Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas 95
27.5.3. Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas 95
27.6. Estado de cambios en el patrimonio ..... 96
27.6.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio 96
27.6.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

96
27.7. Estado de flujos de efectivo ..... 97
27.7.1. Actividades de operación 97
27.7.2. Actividades de inversión 98
27.7.3. Actividades de financiación 99
27.7.4. Intereses y dividendos 99
27.7.5. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos 99
27.7.6. Cambios en las participaciones de propiedad en controladas y otros negocios 99
27.7.7. Información a revelar 100
27.7.8. Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo 101
27.7.9. Presentación 101
27.7.10. Revelaciones 102
28. Políticas contables, Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores ..... 102
28.1. Políticas contables ..... 102
28.2. Cambios en una estimación contable ..... 104
28.3. Corrección de errores de periodos anteriores ..... 105
29. Hechos ocurridos después del periodo contable ..... 106
29.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste ..... 106
29.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste ..... 107
29.2.1. Revelaciones 107
30. PROCEDIMIENTOS A APLICAR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESFA – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA ..... 108
30.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones de administración de liquidez 108
30.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable ..... 108
30.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado ..... 110
30.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones clasificadas al costo ..... 111
30.5. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por cobrar ..... 112
30.5.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por cobrar clasificadas al costo 113
30.5.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado 113
30.6. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Préstamos por cobrar ..... 114
30.7. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos ..... 116
30.7.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Operación conjunta 118
30.7.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones en empresas en liquidación 119
30.8. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Propiedades de Inversión ..... 119
30.9. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Propiedades, planta y equipo ..... 122
30.10. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Propiedades de inversión ..... 124
30.11. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos ..... 127
30.11.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos financieros para el arrendador 128
30.11.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos financieros para el arrendatario 129

30.11.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos operativos para arrendadores 130
30.11.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos operativos para arrendatarios 131
30.12. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Costos de financiación ..... 132
31. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Deterioro del valor de los activos ..... 133
31.1. Procedimientos a aplicar para la elaboración del ESFA - Activos Intangibles .. 135
31.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Préstamos por pagar ..... 137
31.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por pagar ..... 139
31.3.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por pagar clasificadas al costo 139
31.3.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado 139
31.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Impuesto a las ganancias ..... 140
31.5. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios a los empleados ..... 143
31.5.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios a los empleados a corto plazo 144
31.5.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios a los empleados a largo plazo 146
31.5.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 148
31.5.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios posempleo 150
31.6. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Provisiones ..... 151
31.7. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Pasivos Contingentes ..... 154
31.8. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Activos Contingentes ..... 155
31.9. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Patrimonio Público Incorporado ..... 155
31.9.1. Procedimientos a aplicar para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA. 156
31.10. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Estados Financieros de propósito general del periodo de transición ..... 157
31.11. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Primeros estados financieros de propósito general bajo el nuevo marco normativo ..... 158
31.11.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Primeros estados financieros de propósito general bajo el nuevo marco normativo - Revelaciones 159
31.12. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Impactos patrimoniales derivados de la transición ..... 159
31.13. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Impactos derivados de la aplicación del nuevo marco normativo ..... 159
31.14. Efecto por lo Aplicación del Régimen de Contabilidad Publica ..... 160
32. TÉRMINOS Y DEFINICIONES ..... 160

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Políticas Contables adoptadas por INFITULUA E.I.C.E., se convierten en los principios, bases, acuerdos, reglas, procesos y procedimientos específicos adoptados para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración, consolidación y presentación de sus estados financieros.

El Marco Normativo para INFITULUA E.I.C.E.,. Es el aplicable para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público es expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora material desarrollado por la Fundación IFRS. En la presente publicación, se reproducen y adaptan extractos de las Normas Internacionales de Información Financiera, publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con autorización de dicha Fundación.

## 2. OBJETO

El objeto del presente manual es definir los criterios base para el registro de los hechos económicos y financieros, la elaboración y consolidación de los Estados Financieros, así como el tratamiento contable de las partidas que lo integran.

## 3. ALCANCE DE LAS POLÍTICAS

Las políticas contables son de aplicación a todos los hechos económicos recurrentes de INFITULUA E.I.C.E.,. En el caso de que se presentase una situación fuera de las consideraciones aquí consignadas podría ser necesaria la creación de parámetros para dicho hecho, siguiendo la directriz de desarrollo de políticas.

## 4. MARCO REGULATORIO

### ANTECEDENTES NORMATIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 354 de 2007, de la CGN, mediante la cual se adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual del Procedimientos y la Doctrina Contable Publica, y se definió su ámbito de aplicación, la Resolución 355 de 2007 de la CGN, mediante la cual se adoptó el Plan General de Contabilidad Publica integrado por el Marco Conceptual y la Estructura y descripción de las clases, la Resolución 356 de 2007 de la CGN, mediante la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables

## NORMATIVIDAD ACTUAL

En el año 2009, se aprobó la ley 1314 de 2009, mediante la cual el Gobierno Nacional Imparte Autorización de Intervención Económica que tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

En año 2012, con la aprobación del Decreto 2784 de 2012, se establece el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera

A través de la Resolución 743 de 2013, la Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de la Contabilidad Pública el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto 2784 de 2012, el cual es aplicable a las empresas definidas en su artículo segundo y estableció el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.

Mediante la aprobación del Instructivo 002 de Septiembre de 2014 la CGN, establece la transición al marco normativo, para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público

Con la Resolución 414 de 2014, la Contaduría General de la Nación incorpora en el Régimen de la Contabilidad Pública, el marco normativo para las empresas que se encuentran bajo el ámbito de dicho régimen y que cumplan con las siguientes características:

Que no coticen en el mercado de valores,
Que no capten ni administren ahorro del público, y
Que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas.

El cronograma que plantea la resolución 414 es el siguiente:

Periodo de preparación obligatoria
Septiembre a diciembre 2014

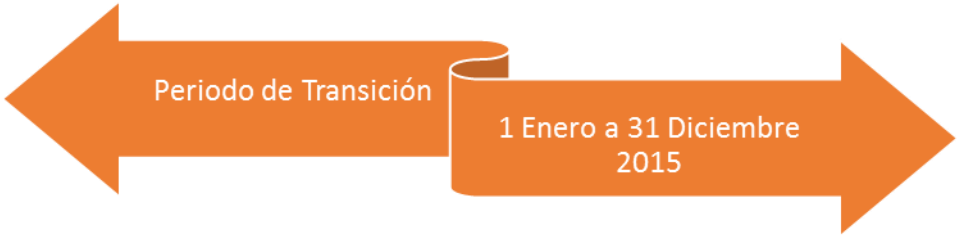
Periodo de Transición
1 Enero a 31 Diciembre 2015

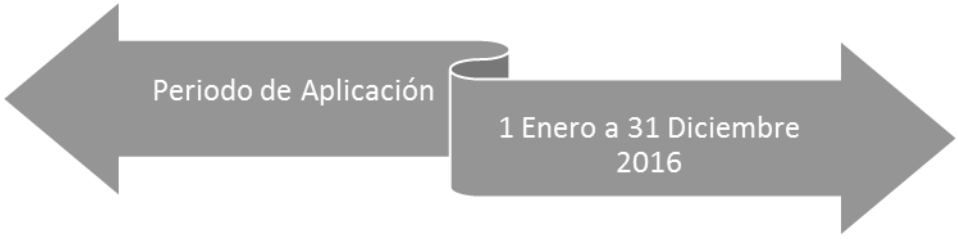
Periodo de Aplicación
1 Enero a 31 Diciembre 2016

# 6. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

## 6.1. Moneda

**Moneda funcional y de presentación**: INFITULUA E.I.C.E.,., utiliza el peso Colombiano como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en el que la entidad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

### 6.1.1. Transacciones en moneda extranjera

### 6.1.2. Reconocimiento inicial

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que La Entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para el reconocimiento de alguno de los elementos de los estados financieros.

### 6.1.3. Reconocimiento de las diferencias de cambio

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo histórico, se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las partidas no monetarias medidas al valor razonable se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida este valor razonable.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar

las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se reconocerán como ingreso o gasto del periodo.

## 6.2. Principios de Contabilidad Pública

La información financiera de las empresas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las empresas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso de generación de información. Estas pautas o macro-reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de La Entidad.

### 6.2.1. Negocio en marcha

Se presume que la actividad de La Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

### 6.2.2. Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo equivalente del efectivo que se deriva de éstos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

### 6.2.3. Esencia sobre forma

Las transacciones y otros hechos económicos de La Entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

### 6.2.4. Asociación

El reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

### 6.2.5. Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su lección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, La Entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

### 6.2.6. No compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

### 6.2.7. Periodo Contable

Corresponde al tiempo máximo en que La Entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de La Entidad.

## 6.3. Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Elementos Que Constituyen Los Estados Financieros

### 6.3.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados por elementos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

### 6.3.2. Activos

Los activos representan recursos controlados por La Entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo. Una empresa controla el recurso si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Por su parte, la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso, por ejemplo, una empresa puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, la organización no pude reconocer el activo así legalmente sea dueña del mismo. Las empresas deben realizar juicios profesionales para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento de activo; de igual forma, las normas de contabilidad establecen criterios generales que orientan la aplicación de dicho juicio profesional.

Los activos de una empresa proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las empresas obtienen normalmente los activos mediante su compra o producción, pero también pueden obtenerlos mediante otro tipo de transacciones como, por ejemplo, cuando una empresa recibe propiedades de una empresa del gobierno dentro de un programa de fomento del desarrollo económico de un área geográfica. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Los activos tienen incorporados beneficios económicos futuros que están determinados por su potencial para contribuir, directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios pueden también traducirse en la capacidad para reducir pagos en el futuro producto de la reducción de los costos de producción.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías. Por ejemplo, un activo se puede intercambiar por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir a los propietarios de La Entidad, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o servicios que son vendidos por La Entidad.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si INFITULUA E.I.C.E., realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido donados a La Entidad pueden satisfacer la definición de activos.

Cuando la entidad presente estados financieros, debe evaluar, con base en evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa, la probabilidad que tiene el recurso de generar beneficios económicos futuros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas y se realizan por grupo para una gran población de elementos individualmente insignificantes.

Para que un activo se reconozca, debe tener un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido, en otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

Los activos que cumplen con los criterios para su reconocimiento se deben clasificar de acuerdo con la intención que tenga La Entidad con dicho recurso; por ejemplo, si el activo se adquiere para consumirse o venderse en el curso de la operación, se clasifica como inventarios; si se utiliza para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios, se clasifica como propiedad planta y equipo; si es un inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías, se clasifica como propiedad de inversión. La intención es el criterio de clasificación de los recursos controlados.

Un activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede, sin embargo, presentarse en las revelaciones de los estados financieros. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considera relevante para los usuarios de la información. Un activo que no cumple los criterios para su reconocimiento, en la fecha de presentación de estados financieros, puede ser reconocido en un periodo posterior si, como producto de circunstancias y sucesos posteriores, se cumplen con las condiciones para su reconocimiento.

### 6.3.3. Pasivos

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, La Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, La Entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre de periodo, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden proceder de sucesos futuros; así, las rebajas y descuentos futuros por las compras que realizan los clientes y los servicios que se obliga a prestar en programas de fidelización de clientes pueden reconocerse como pasivos.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden aparecer por la actividad normal de la empresa, por costumbre o por la intención de mantener buenas relaciones comerciales o de actuar equitativamente. Por ejemplo, si La Entidad decide, como medida política, atender a la rectificación de defectos en sus productos (incluso cuando estos aparezcan después del periodo normal de garantía) los valores que se espere desembolsar por los bienes ya vendidos son también pasivos para La Entidad.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo o La Entidad realiza un acuerdo irrevocable para adquirir el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través de pago en efectivo, transferencia o traslado de otros activos; prestación de servicios; sustitución de esa obligación por otra; conversión de la obligación en patrimonio; y prescripciones de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

### 6.3.4. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene La Entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio se debe clasificar con el fin de presentar información que permita a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo, que afectan la capacidad de la entidad para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio. Por

tal motivo, es necesario que La Entidad informe por separado, sobre conceptos como los fondos aportados por el Estado y los particulares, las ganancias acumuladas, los superávit y las reservas.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen a la misma y no a su forma legal.

### 6.3.5. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Por lo general, la mayoría de los ingresos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la entidad también clasifica como ingresos, las ganancias obtenidas por la venta de activos no corrientes, y aquellas surgidas como producto de los cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

### 6.3.6. Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos.

La mayoría de gastos de la entidad surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la entidad también clasifica como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes, ajustes por efectos en la tasa de cambio de una moneda extranjera y cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

### 6.3.7. Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de

bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de La Entidad.

### 6.4. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

Para reconocer un hecho económico, es necesario asignar una cantidad monetaria fiable. El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral no se subsanará revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán o saldrán de la empresa. La medición del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconocerá un gasto que represente la reducción esperada en los beneficios económicos por tal motivo.

La fiabilidad, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se pueda hacer una estimación razonable, la partida no se reconocerá. Así, por ejemplo, las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales pueden cumplir, tanto las definiciones de activo e ingreso, como la condición de probabilidad, para ser reconocidas. Sin embargo, no se reconocerá ni el activo ni el ingreso si no es posible medir de forma fiable la reclamación aunque la existencia de la reclamación sí puede revelarse por medio de notas a los estados financieros.

### 6.4.1. Reconocimiento de activos

Se reconocerá un activo cuando sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, La Entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la administración no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o que la administración estuviera equivocada al hacerlo, sino que la certeza, en el presente periodo, sobre los beneficios económicos que van a llegar a La Entidad es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

### 6.4.2. Reconocimiento de pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

El principio de devengo impone que las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconozcan como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

### 6.4.3. Reconocimiento de ingresos

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos resultante de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

### 6.4.4. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocerán costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de los servicios vendidos se reconocerán al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los servicios.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo; patentes y marcas. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.

## 6.5. Medición de los elementos de los estados financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros de INFITULUA E.I.C.E., este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este

elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición de los elementos de los estados financieros, son los siguientes:

- ***Costo:*** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, esto sucederá, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

- ***Costo Reexpresado*:** según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

- ***Valor Razonable*:** según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Se considera que existe una transacción ordenada cuando:

a) la transacción ha estado expuesta al mercado en un periodo anterior a la fecha de la medición, de tal forma que se tienen en cuenta las actividades de comercialización que son usuales para transacciones que involucran estos activos o pasivos y
b) no es una transacción forzada.

Los participantes del mercado son los compradores y vendedores del mercado principal del activo o pasivo que tienen las siguientes características:

a) actúan de manera independiente;
b) están debidamente informados, tienen una comprensión razonable del activo o pasivo y utilizan toda la información disponible en la transacción, incluyendo información que puede obtenerse a través de esfuerzos con la diligencia debida;
c) son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo; y

d) tienen la voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo, es decir, están motivados pero no obligados de ninguna forma a hacerlo.

Para la medición del valor razonable, La Entidad tendrá en cuenta las características del activo o del pasivo que son tenidas en cuenta por los participantes del mercado a la hora de fijar su precio, como la condición y localización del activo y restricciones, si las hay, sobre la venta o uso del activo. En consecuencia, si la ubicación es una característica del activo, el valor razonable se ajustará por los costos de transporte en los que se incurriría para llevar el activo hasta el mercado principal. En todo caso, los costos de transacción no se tendrán en cuenta para la determinación del valor razonable.

Las mediciones de valor razonable podrán realizarse para un activo o pasivo considerado de forma independiente; o para un grupo de activos, un grupo de pasivos o un grupo de activos y pasivos.

La medición del valor razonable supone que la transacción hipotética para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en el mercado principal del activo. Se entiende como mercado principal, aquel con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o el pasivo. Salvo evidencia en contrario, se presume que el mercado principal es aquel en el que la entidad realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo.

Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, este corresponderá a los valores de mercado en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que La Entidad pueda acceder en la fecha de la medición, ajustados con los costos de transporte cuando a ello haya lugar. Si dicho valor no puede estimarse, la norma respectiva establecerá el criterio de medición a seguir.

- ***Valor presente neto*:** según este criterio, los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.

- ***Costo de reposición*:** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

- ***Valor neto de realización*:** según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

### 6.6. Revelación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La Entidad referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

## 7. ACTIVOS

### 7.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean sustancialmente equivalentes al efectivo; como por ejemplo, las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso. Por su parte, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integrante de la gestión del efectivo de La Entidad se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

### 7.1.1. Medición inicial

Las transacciones se reconocen al valor nominal. Los saldos de moneda extranjera se expresan en la moneda funcional al tipo de cambio al que se liquidarán las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan. Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

### 7.1.2. Medición posterior

Los equivalentes de efectivo se medirán con posterioridad a su reconocimiento inicial, por el valor del efectivo que se recibirá por su liquidación. Si existen inversiones superiores a tres (3) meses o con alto grado de riesgo de cambio en su valor, se reclasificarán a inversiones de administración de liquidez, inversiones en controladas, inversiones en asociadas, acuerdos conjuntos o inversiones en liquidación, según la esencia de dicha operación.

### 7.1.3. Revelación

La Entidad revela los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo en categorías separadas, el plazo de los equivalentes de efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo. Igualmente presenta una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera. INFITULUA E.I.C.E., revela en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la Gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.

## 7.2. Inversiones de administración de liquidez

### 7.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su

parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de La Entidad emisora.

### 7.2.2. Medición inicial

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan del comportamiento del mercado, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable o costo, afectarán directamente el resultado como gasto. Por su parte, los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los flujos contractuales del instrumento o de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, con independencia de su clasificación en la categoría de costo amortizado, valor razonable o costo, se tratarán como un mayor valor de la inversión.

INFITULUA E.I.C.E., tiene establecidas sus políticas de Inversión, las cuales tienen como propósito reglamentar las decisiones que en relación con la liquidez tome la gerencia y que impliquen de cualquier manera la disposición, adquisición, depósito, manejo, custodia, administración de dinero, de títulos y en general de valores.

### 7.2.3. Políticas de Inversiones de INFITULUA E.I.C.E.

INFITULUA E.I.C.E., aprueba el Acuerdo 017 del 22 de Diciembre de 2.009, Por medio del cual se establecen las políticas de inversiones permanentes, de inversiones de Tesorería, de captación y el manejo de los excedentes de tesorería y se dictan otras disposiciones para INFITULUA E.I.C.E., para la aplicación de las políticas de inversión en las transacciones contables deberá consultarse el Acuerdo vigente.

Las operaciones de inversión o desinversión de excedentes de liquidez que adelante La Entidad se realizaran en todo momento bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez, seguridad y en condiciones de mercado.

#### 7.2.3.1. Política general de riesgo

Los emisores o emisiones en los que se invertirá o se depositaran los recursos para su manejo y la conformación del portafolio de inversiones deberán estar calificados por una de las empresas autorizadas en el país para tal fin, con una calificación mínima de riesgo emisor de AA+, para empresas y una calificación AA para empresas públicas expedida por una calificadora de valores autorizada en el país, la cual debe estar vigente en el momento de la operación.

### 7.2.3.2. Política de planeación Financiera

Se adopta como herramienta gerencial el flujo de caja mensual como base para la toma de decisiones en la determinación de los excedentes de liquidez a invertir.

### 7.2.3.3. Política para el manejo de cuentas corrientes y de ahorros, recaudos y pagos

Se establece como política que el recaudo se debe hacer preferiblemente a través de cuentas de ahorros. En caso que el recaudo se haga por medio de cuenta corriente o cuenta no remunerada, se deberán mantener los recursos estrictamente necesarios para cumplir con las obligaciones semanales de La Entidad.

### 7.2.3.4. Política para minimizar el riesgo administrativo

Se establece que todos los títulos adquiridos, deben estar bajo custodia del tesorero de La Entidad, quien debe tomar fotocopias para reportar el ingreso a contabilidad y como soporte de la tesorería y el original se custodia en la caja fuerte.
La responsabilidad sobre la determinación de los excedentes a invertir recae sobre el la dirección financiera y administrativa en conjunto con el tesorero de la entidad, basado en el flujo de caja de La Entidad.
Se debe llevar un registro detallado de las operaciones, su liquidación, valoración, contabilización y control de vencimientos.

### 7.2.3.6 Política de Riesgo de Liquidez.

La liquidez determina la capacidad financiera de INFITULUA E.I.C.E., ante las contingencias e imprevistos generados por el mercado, por tal motivo la institución debe contar con una metodología para la adecuada administración de los activos líquidos.

### 7.2.3.5. Política de estructura del portafolio

La estructura del portafolio debe estar relacionada con la estrategia de inversión de La Entidad y sujeta a la determinación de cupos máximos de inversión.

La estrategia de inversión: Contempla la inversión en títulos valores de renta fija, acciones, certificados de Desarrollo Territorial, cuentas corrientes y cuentas de ahorros emitidos, garantizados o avalados por las siguientes empresas:

• Establecimientos Bancarios

• Sociedades Comerciales o Civiles

Los cupos máximos de inversión serán los establecidos por en el Manual de Inversiones de INFITULUA E.I.C.E., y directrices de la Junta Directiva, según los montos disponibles en cuentas de ahorros y corrientes, teniendo en cuenta las obligaciones a cumplir mensualmente por La Entidad.

### 7.2.3.6. Política para prorroga títulos

En el evento de que se presenten vencimientos de títulos valores y no se necesite de manera inmediata la totalidad o parte de los recursos producto de su vencimiento, estos títulos podrán ser prorrogados por el monto disponible siempre y cuando se realice en condiciones financieras que ofrezcan una rentabilidad superior a la de otras alternativas del mercado que tengan el nivel mínimo de riesgo exigido en el Manual de Inversiones.

### 7.2.3.7. Política para desinvertir

El Gerente General y el Tesorero determinarán la redención de un título valor en la fecha de su vencimiento siempre y cuando se presenten requerimientos de liquidez no programados en un determinado momento que haga necesaria la redención de uno o más títulos.

### 7.2.3.8. Procedimiento de inversión

El procedimiento de inversión de los excedentes de liquidez se llevará a cabo mediante siguiendo los siguientes pasos:

a) Análisis de Liquidez:: La Dirección Financiera, conjuntamente con la Tesorería revisará según el Cuadre de Caja diario de tesorería el saldo en empresas financieras con las cuales La Entidad recauda sus ingresos y de acuerdo a la programación de pagos del mes, determinará el saldo disponible para la inversión financiera.

b) Determinación de los excedentes de liquidez a invertir: El Gerente General revisará y aprobará el monto y la posible fecha de la inversión financiera que se espera realizar, adicionalmente recomendará el plazo y la modalidad.

c) Determinación de la tasa mínima de rentabilidad: El tesorero deberá consultar a través de subasta, las tasas vigentes del mercado bancario y dependiendo del resultado determinará junto con la gerencia de La Entidad, el giro de los recursos a quien ofrezca la mejor opción de rentabilidad. Entiéndase como la mejor opción de rentabilidad, la que resulte de analizar las tasas y las implicaciones económicas de la transacción.

d) Giro de los recursos: La Dirección Administrativa y Financiera y el tesorero deberán coordinar todas las acciones necesarias

Mediante oficio deberán enviar el Cheque o Cheque de Gerencia a La Entidad Financiera para constituir el Certificado o el título valor respectivamente y si es una renovación se envía el Título debidamente firmado por el Gerente con oficio, para ser redimido junto con los intereses.

#### 7.2.3.9. Custodia

Los títulos valores, chequeras, libretas y documentos que respalden las inversiones y valores de la INFITULUA E.I.C.E., deberán ser custodiados en la caja fuerte de La Entidad en original y estarán bajo responsabilidad del tesorero. Se tomará una fotocopia para reportar el ingreso al departamento de contabilidad y otra copia como soporte de la tesorería.

#### 7.2.3.10. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

### 7.3. Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable

Las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.

Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los intereses y dividendos recibidos de las inversiones clasificadas a valor razonable que se esperen negociar reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable no serán objeto de estimaciones de deterioro.

### 7.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El

deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

### 7.5. Inversiones clasificadas al costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de La Entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de La Entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

### 7.5.1. Reclasificaciones

Las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realizarán de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la gestión de inversiones que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por La Entidad para la administración de su liquidez.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo amortizado, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizan de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.
Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de interés efectiva) será el costo inicial de la categoría del costo, el cual se mantendrá en periodos posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría del costo amortizado, el costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

### 7.5.2. Baja de cuentas

La Entidad dará de baja en cuentas una inversión de administración de liquidez cuando:

- cuando expiren los derechos o
- cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren.
- La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La Entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

## 8. Cuentas por cobrar

Se reconocerán los derechos adquiridos por La Entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

### 8.1. Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que La Entidad concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que La Entidad pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

### 8.1.1. Medición inicial

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

### 8.1.2. Medición posterior

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento, a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

### 8.1.3. Baja de cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La Entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la

propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si La Entidad no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si La Entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si La Entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que La Entidad está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

### 8.1.4. Revelaciones

La Entidad revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a La Entidad.

En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, La Entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que La Entidad haya considerado para determinar su deterioro.

## 9. Préstamos por cobrar

En INFITULUA E.I.C.E, los préstamos por cobrar y la gestión y el recaudo de los mismos se rigen por el Acuerdo No 100-.4-2.005 del 19 de abril del 2012, por medio del cual se definen las políticas para el otorgamiento de créditos, el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera, estas políticas se han construido conforme lo establece la

Superintendencia Financiera de Colombia.

### 9.1. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que La Entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.
Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

#### 9.1.1. Medición inicial

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

#### 9.1.2. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.
El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso. En caso de haberse reconocido un activo diferido, asociado a la medición inicial de un préstamo concedido a una tasa inferior a la del mercado, este se amortizará con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados del mismo

(excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

### 9.1.3. Baja

### 9.1.4. En cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La Entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si La Entidad no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. Si La Entidad no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si La Entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que La Entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

### 9.1.5. Revelaciones

La Entidad revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por cobrar le impongan a La Entidad. También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, La Entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:
a) un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora pero no deteriorados al final del periodo
b) un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que La Entidad haya considerado para determinar su deterioro.

## 10. Inversiones en negocios conjuntos

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o empresas controladas de forma conjunta.

Una de las figuras que utiliza La Entidad para la realización de algunas actividades propias de su operación, son los contratos de Unión Temporal que corresponden a la categoría de Operaciones Controladas de forma Conjunta.

### 10.1. Reconocimiento

La Entidad reconocerá Operaciones Controladas de forma conjunta, cuando mediante la definición contractual se establezca claramente las condiciones requeridas para la ejecución del negocio, participación y condiciones generales del desarrollo de la misma.

### 10.1.1. Medición inicial

La Entidad medirá su participación en un negocio conjunto al costo. Reconocerá en sus estados financieros los activos que controla, los pasivos en que incurre , los gastos en que incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de

bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto . Esta medición se realizara conforme a la naturaleza de la transacción.

### 10.1.2. Medición posterior

La Entidad al final del periodo que se informa , realizará los ajustes y estimaciones de acuerdo a la naturaleza del elemento en sus estados financieros.

### 10.1.3. Revelaciones

Para todos sus negocios conjuntos, La Entidad revelará la siguiente información:

- La Naturaleza, alcance, y efectos financieros de los participantes en operaciones conjuntas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan el control conjunto o influencia significativa.
- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en acuerdos conjuntos o los cambios en estos.
- El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

## 11. Acuerdos Conjuntos

Un acuerdo conjunto es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

### 11.1. Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derechos sobre los activos y responsabilidades frente a las pasivos relacionados con el acuerdo.

Para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, las empresas reconocerán los activos y pasivos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos y pasivas originados en dicha operación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el presente Instructivo para cada uno de los elementos.

## 12. Negocios conjuntos

### 12.1. Reconocimiento

Se reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra empresa, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada empresa participante tiene derecho a una parte de los resultados de La Entidad bajo control conjunto.

La Entidad reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.

### 12.1.2. Medición inicial

La Entidad medirá su participación en un negocio conjunto al costo.

### 12.1.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se medirán aplicando el método de participación patrimonial.
El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.
Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el

valor de la inversión y el superávit por el método de participación patrimonial.

Las inversiones en negocios conjuntos no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para el caso de la inversión neta en un negocio en el extranjero, se aplicará el método de participación patrimonial en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros del negocio conjunto, de conformidad con la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, La Entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los del negocio conjunto para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.
Si los estados financieros de la inversora y los del negocio conjunto se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables del negocio conjunto correspondan con las empleadas por la inversora.
Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de las condiciones crediticias del mismo o b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de los negocios conjuntos en el periodo en que este se ha declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.
Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

### 12.1.4. Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como un negocio conjunto o cuando el valor neto de la inversión llegue a cero por la aplicación

del método de participación patrimonial, La Entidad a) reclasificará la inversión a inversiones de administración de liquidez al valor razonable o al costo, en la medida que la inversión pueda medirse o no por su valor razonable y b) aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en negocios conjuntos pueden medirse a valor razonable, se clasificarán por ese valor en la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable y la diferencia presentada con el valor en libros afectará el resultado del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría de valor razonable.
Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en negocios conjuntos no pueden medirse a valor razonable, la inversión se clasificará en la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo por el valor en libros en esa fecha. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría del costo.
En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como un negocio conjunto o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, La Entidad reclasificará la inversión a inversiones en negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación y aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones.

### 12.1.5. Revelaciones

La Entidad revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.

La Entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:
a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
c) el valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

Adicionalmente, La Entidad revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
b) su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio y
c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, La Entidad ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:

a) la fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de La Entidad y
c) el efecto en el resultado.

## 13. Inversiones en empresas en liquidación

### 13.1. Reconocimiento

Se reclasificarán como inversiones en empresas en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de La Entidad receptora de la inversión.

#### 13.1.1. Medición

Las inversiones en empresas en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

#### 13.1.2. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer las inversiones en empresas en liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de las pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos Contingentes,

cuando a ello haya lugar.

### 13.1.3. Revelaciones

La Entidad revelará la siguiente información:

a) la razón social de La Entidad o empresas en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
b) las causas que conllevaron a la liquidación de La Entidad receptora de la inversión,y
c) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en empresas en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

## 14. Propiedades de inversión

### 14.1. Reconocimiento

INFITULUA E.I.C.E., reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

### 14.1.1. Medición inicial

INFITULUA E.I.C.E medirá las propiedades de inversión por su costo.

Cuando La Entidad adquiera una propiedad de inversión, el costo comprende: su precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del emplazamiento físico, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de La Entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

INFITULUA E.I.C.E, tiene definidas como políticas de arrendamiento de sus inmuebles las siguientes:

- La política tiene por objeto establecer la metodología para arrendar los bienes de su propiedad y los locales o demás inmuebles que sean delegados, ya sea en calidad de alquiler o en calidad de cesión de espacio y cobro de tasa de uso que son propiedad de La Entidad.

### 14.1.2. Reconocimiento

El arrendatario presenta solicitud al INSITUTO, quien evalúa, la disponibilidad del bien de su propiedad, o en su defecto el espacio público a ceder, si se trata de la galería u otra unidad de negocios.

Una vez analizados los documentos legales que soporten la contratación, se realiza el respectivo contrato y se procede a realizar el reconocimiento.

### 14.1.3. Medición posterior

La Entidad medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los mismos criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo para la medición posterior.

### 14.1.4. Reclasificaciones

INFITULUA E.I.C.E., realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- El fin de la ocupación por parte de La Entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- El inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero sobre un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

El valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas.

### 14.1.5. Baja en cuentas

La Entidad dará de baja una propiedad de Inversión cuando el elemento se disponga o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación; y reconocerá una pérdida o ganancia el resultado del periodo.

### 14.1.6. Revelaciones

Al final de cada periodo sobre el que se informa, La Entidad revelara de las propiedades de inversión:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación;
- el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La Entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

## 15. Propiedades, planta y equipo

Son activos tangibles que:

- Posee INFITULUA E.I.C.E., para su uso en el desarrollo de su objeto social, su actividad económica, la prestación de servicios o con propósitos administrativos,
- Generan beneficios económicos futuros,
- Los bienes muebles generan ingresos producto de su arrendamiento
- El costo del elemento pueda medirse con fiabilidad y
- Se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio.

La adquisición de bienes será gestionada de la siguiente forma:

| Rubro | Monto | Registro | Periodo |
|---|---|---|---|
| Muebles y enseres | + 1 SMMLV<br>- 1SMMLV | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Equipos de oficina | + 1 SMMLV<br>- 1SMMLV | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Vehículos | + 1 SMMLV<br>- 1SMMLV | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |
| Equipos comunicaciones | + 1 SMMLV<br>- 1 SMMLV | Activo<br>Gasto * | Adquisición<br>Incurra |

*Aplica siempre y cuando no se afecte significativamente la calidad de la información. Es decir, que en el momento que se realice la operación, esta no sea material o no carezca de importancia relativa.

### 15.1. Reconocimiento inicial

Los elementos de la cuenta propiedad, planta y equipo se registran inicialmente al costo.
El costo incluye: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del emplazamiento físico; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales; así

como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de La Entidad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá La Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra La Entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la Norma.

Cuando La Entidad adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.
Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

### 15.1.1. Medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como un activo, todas las partidas de propiedad, planta y equipo, deben ser mantenidas en libros a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumulado.

Los terrenos no se deprecian, excepto cuando el valor de uso del terreno está directamente relacionado con la explotación o usufructo de un recurso no renovable, en cuyo caso corresponde calcular su agotamiento. Las unidades de reemplazo no se deprecian, excepto cuando están listos para el uso que se le va a dar.

La depreciación de las categorías de la cuenta propiedad, planta y equipo se reconoce como costo del servicio o gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

| Tipo de activo | Método de depreciación | Patrón |
|---|---|---|
| Construcciones y edificaciones | Línea recta | Vida útil |
| Equipo de oficina | Línea recta | Vida útil |
| Equipos de computación y comunicación | Línea recta | Vida útil |
| Flota y equipo de transporte | Línea recta | Vida útil |
| Acueductos, plantas y redes | Línea recta | Vida útil |

La Entidad estima que el valor residual de sus activos fijos es cero (0). La vida útil estimada de las propiedades, planta y equipo fijos se revisará periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste físico esperado, obsolescencia técnica comercial, cambios en los precios de mercado, y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, son indicadores de que el valor residual o la vida útil ha cambiado desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. El cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil se contabilizará como un cambio de estimación contable.

Los costos posteriores a la adquisición se reconocen como elemento de propiedades, planta y equipo sólo si se cumplen con los criterios de reconocimiento **del Capítulo I – sección 10,3 de la resolución 414 *de 2.014***. En consecuencia los costos del servicio rutinario no se reconocen en el costo de la propiedad, planta y equipo.

### 15.1.2. Inicio de la depreciación

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se inicia cuando está, por primera vez, disponible para su uso (cuando se ubique en el lugar y en las condiciones de operación prevista por la Gerencia). Esto significa que el inicio del reconocimiento de la depreciación no necesariamente ocurre en el momento en que el activo es puesto en uso debido a que el activo puede requerir de pruebas antes de estar en condiciones de operar a niveles comerciales (es decir, como lo tiene previsto la Gerencia).
INFITULUA E.I.C.E., distribuirá el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática según el método de depreciación elegido (línea recta).

### 15.1.3. Deterioro

Las propiedades, planta y equipo se someterán a pruebas de deterioro, de acuerdo a lo estipulado por ***el Capítulo I - Sección 16 de la Resolución 414 de 2.014 - Deterioro del Valor de los Activos***. En donde se explica cómo debe proceder La Entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

Si el valor en libros de un activo es mayor que el valor recuperable estimado, dicho valor en libros es ajustado a su monto recuperable, reconociéndose el deterioro correspondiente. Las ganancias o pérdidas que surgen en ventas o retiro de bienes de propiedad, planta y equipo se incluyen en el estado de resultados y se calculan como la diferencia entre el valor de venta y el valor contable del activo.

Indicios de la existencia de deterioro de valor de la propiedad, planta y equipo son los siguientes:

- Disminución significativa del valor de mercado
- Cambios al entorno legal, económico, tecnológico o del mercado en el que opera
- Incremento en la tasa de interés del mercado
- Evidencia de obsolescencia o deterioro físico
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé inferior al esperado.

Cuando con posterioridad a la detección de deterioro, existan condiciones y evidencia suficiente de que el valor recuperable supera el importe en libros, este deterioro se reversará hasta el monto en que se haya reconocido, presentándose su efecto en el resultado del periodo en el que se practicó esta nueva evaluación.

### 15.1.4. Retiros y ventas

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, La Entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se

realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

### 15.1.5. Revelaciones

La Entidad revelará en sus estados financieros de cada una de las clases de propiedad, planta y equipo lo siguiente:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;
- el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La Entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

## 16. Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo por el que un arrendador otorga al arrendatario, a cambio de una suma única de dinero, o una serie de pagos, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.
Para el caso de INFITULUA E.I.C.E., es el valor cobrado por ceder el uso temporal de un local, o espacio por un precio determinado.

### 16.1. Arrendamiento financiero para el arrendador

#### 16.1.1. Reconocimiento

Al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá una cuenta por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

##### 16.1.1. Medición inicial

El valor de la cuenta por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra empresa vinculada con este. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra empresa vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros, para calcular la tasa implícita del contrato. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

### 16.1.2. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.
Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.
Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, La Entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

### 16.1.3. Revelaciones

La Entidad revelará en sus estados financieros para cada uno de los rubros de arrendamiento financiero la siguiente información:

a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
b) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
c) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
d) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
e) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
f) las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo; y g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## 16.2. Arrendamiento financiero para el arrendatario

### 16.2.1. Reconocimiento

La Entidad reconocerá una cuenta por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

### 16.2.2. Medición inicial

El valor de la cuenta por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre
a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra empresa vinculada con este y
b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.
Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo, en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

### 16.2.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

### 16.2.4. Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;
d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, La Entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

## 16.3. Arrendamiento operativo para el arrendador

### 16.3.1. Reconocimiento y medición

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando los términos del contrato Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.
El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, La Entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

### 16.3.2. Revelaciones

La Entidad revelará la siguiente información:

a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y
c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## 16.4. Arrendamiento operativo para el arrendatario

### 16.4.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

### 16.4.2. Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto;
c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

# 17. Costos De Financiación

## 17.1. Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de

un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Los costos de financiación son aquellos en los que La Entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

### 17.1.1. Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, La Entidad capitalizará el valor de dichos costos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, La Entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación vigentes durante el periodo y que son aplicables a los fondos recibidos por la empresa. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo. El valor de los costos de financiación que La Entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación en que se habría incurrido durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable o su valor neto de realización (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer, de acuerdo con las normas que correspondan.

### 17.1.2. Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que La Entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y

lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La Entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

### 17.1.3. Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La Entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o generación de rentas o plusvalías. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gastos. Sin embargo, la empresa no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo de modo que esté disponible para el uso previsto o para la venta.

### 17.1.4. Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para preparar al activo para su utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra La Entidad, se reconocerán como gasto.

Cuando La Entidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación cuando estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso al que está destinada o para la venta.

### 17.1.5. Revelaciones

La Entidad revelará para cada activo financiado lo siguiente:

a) el valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo;
b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos susceptibles de capitalización;

c) las fuentes y monto de la financiación;
d) la moneda de la transacción;
e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
g) las políticas específicas adoptadas por La Entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

## 18. Activos intangibles

### 18.1. Reconocimiento

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin sustancia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición. Un activo intangible es identificable cuando:

- Es separable; es decir, es susceptible de ser separado o dividido de La Entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de La Entidad o de otros derechos y obligaciones.

#### 18.1.1. Medición inicial

Se reconocen al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

#### 18.1.2. Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando La Entidad adquiera un activo intangible con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios se medirán por el valor razonable que tengan en la fecha de la combinación, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, La Entidad lo medirá de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

### 18.1.3. Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.
El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, costos de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los

gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las ineficiencias y pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

- ***Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles***

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como: los costos legales y administrativos soportados en la creación de La Entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación; o los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan adquirido externamente o se hayan generado internamente se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra en ellos.

### 18.1.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de La Entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.
La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.
El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que La Entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil osi no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que La Entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios.

El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual La Entidad espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que La Entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.
La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a La Entidad como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina La Entidad se aplicará

uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.
El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, La Entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. No obstante, cuando La Entidad reconozca activos intangibles con vida útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

### 18.1.5. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

### 18.1.6. Revelaciones

Se revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles:

a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

b) los métodos de amortización utilizados;

c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;

d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;

e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;

g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;

h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;

i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de La Entidad; y

k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## 19. PASIVOS

### 19.1. Préstamos por pagar

#### 19.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por La Entidad para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### 19.1.2. Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

### 19.1.3. Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Subvenciones.
Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a La Entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

### 19.1.4. Medición posterior

Los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

### 19.1.5. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

### 19.1.6. Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Entidad revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a La Entidad.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, La Entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

- Si La Entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar del periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## 20. Cuentas por pagar

### 20.1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por La Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### 20.1.1. Clasificación

Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

### 20.1.2. Medición inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o
b) cuando no se hayan pactado p4recios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

### 20.1.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

### 20.1.4. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.
La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

### 20.1.5. Revelaciones

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Entidad revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a La Entidad.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, La Entidad revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si La Entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y

c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 20.2. Impuestos corrientes

#### 20.2.1. 20.1.1. Reconocimiento

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo, ya sea real o presuntiva.

El impuesto corriente, del periodo presente y los anteriores, se reconocerá como un pasivo; sin embargo, cuando la cantidad pagada por este impuesto exceda el valor a pagar por esos periodos, el exceso se reconocerá como un activo.

Los impuestos corrientes generados como producto de una transacción, hecho o suceso en el periodo actual o en periodos posteriores se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo, excepto cuando estos hayan surgido de transacciones o sucesos reconocidos en el patrimonio, caso en el cual se reconocerán en el patrimonio. Los impuestos corrientes reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral, se presentarán en el otro resultado integral.

#### 20.2.2. Medición

Los pasivos y activos por impuestos corrientes, procedentes del periodo presente o de periodos anteriores, se medirán por los valores que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal utilizando la normativa y tasas impositivas vigentes al final del periodo contable al cual corresponda el activo o pasivo relacionado.

## 21. Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que La Entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

a) acuerdos formales celebrados entre La Entidad y sus empleados;
b) requerimientos legales en virtud de los cuales La Entidad se obligan a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
c) obligaciones implícitas asumidas por La Entidad, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que La Entidad está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

## 21.1. Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

a) beneficios a los empleados a corto plazo,
b) beneficios a los empleados a largo plazo,
c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
d) beneficios pos empleo.

## 21.2. Medición de los beneficios de corto plazo

### 21.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a La Entidad durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.
Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando La Entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.
En caso de que La Entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, La Entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

### 21.2.2. Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando La Entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

### 21.2.3. Revelaciones

La Entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo;
b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de La Entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

## 21.3. Beneficios a los empleados a largo plazo

### 21.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
b) beneficios por invalidez permanente a cargo de La Entidad;
c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando La Entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que La Entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, La Entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

### 21.3.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

### 21.3.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

### 21.3.4. Revelaciones

La Entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo;
b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y

c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de La Entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

## 21.4. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

### 21.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales La Entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de La Entidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

### 21.4.2. Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de La Entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

### 21.4.3. Revelaciones

La Entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

a) las características del plan formal emitido por La Entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;

b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
c) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de La Entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

## 21.5. Beneficios posempleo

### 21.5.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la empresa.

Entre los beneficios post empleo se incluirán:

a) las pensiones a cargo de La Entidad; y
b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si La Entidad, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando La Entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

### 21.5.2. Medición

Los beneficios post empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La Entidad determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en

los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada.
El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

### 21.5.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios post empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

### 21.5.4.Revelaciones

La Entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios post empleo:

a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
b) el valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo;
c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral;
d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales;
g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada; y
h) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de La Entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

## 22. Provisiones

Una provisión es un pasivo a cargo de La Entidad, que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones, como pasivos que son, pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas:

- *Una obligación legal*: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
- *Una obligación implícita* : aquella que se deriva de actuaciones de La Entidad producto de políticas internas, de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas , en las que La Entidad ha dado a conocer a terceros , que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades, y como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

### 22.1. Reconocimiento

La Entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal (exigida por ley) o implícita, como resultado de un suceso pasado, donde se ha creado una expectativa válida ante terceros de que se cumplirá con el compromiso o responsabilidad.
- Probablemente , debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se registrarán así:

- Como un pasivo en el Estado de situación financiera y
- El valor de la provisión como un gasto.

Se reconocerán provisiones cuando La Entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, La Entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La Entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) La Entidad tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y
b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de La Entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como La Entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

a) terminación o disposición de una actividad o servicio;
b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de La Entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;
c) cambios en la estructura administrativa; y
d) reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de La Entidad.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá La Entidad para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.
No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de La Entidad. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, La Entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

### 22.1.1. Medición Inicial

Las provisiones se medirán por la mejor estimación del valor que La Entidad pagaría para liquidar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación.
La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá La Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo.

### 22.1.2. Medición Posterior

La Entidad revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.
En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá La Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

### 22.1.3. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, La Entidad revelará la siguiente información:

a) la naturaleza del hecho que la origina;
b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## 23. PASIVOS CONTINGENTES

### 23.1. Reconocimiento

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de La Entidad.

Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- No es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
- El valor de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros.
Se revelan únicamente cuando la obligación es posible y se registra contablemente cuando la obligación es probable, de acuerdo al siguiente cuadro así:

| Incertidumbre sobre la salida de flujos | Clasificación | | Tratamiento | |
|---|---|---|---|---|
| | Pasivo | Activo | Pasivo | Activo |
| Remoto | Pasivo contingente | Activo contingente | No se registra, podría revelarse | No se registra, podría revelarse |
| Posible | Provisión | Activo contingente | Se registra y revela | No se registra pero se revela |
| Probable | Pasivo | Activo | Se registra y revela | Se registra y revela |

Los pasivos contingentes:

- Se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.
- En caso de que la salida de recursos sea probable, y que se obtenga una medición fiable de la obligación se procederá al reconocimiento del pasivo en los Estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.
- Cuando La Entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

### 23.1.1. Revelación

La Entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

## 24. Activos contingentes

### 24.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de La Entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### 24.1.1. Revelaciones

La Entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible
realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente
información:

a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente
b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

## 25. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de

pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de La Entidad. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

### 25.1. Reconocimiento

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

INFITULUA E.I.C.E., reconoce los ingresos en el período en que presta el servicio a los clientes, de acuerdo a los términos de las diferentes negociaciones. Los ingresos comprenden el valor razonable de los ingresos por venta de bienes y servicios, neto de impuestos y contribuciones. La Entidad reconoce ingresos cuando:

- El monto puede ser medido confiablemente
- Es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a La Entidad y
- Se cumpla con los criterios específicos por cada tipo de ingreso como se describe más adelante.

Los ingresos de INFITULUA E.I.C.E., corresponden principalmente a:

- Ingresos por los rendimientos en la colocación del portafolio de inversiones como producto de los excedentes de liquidez
- Ingresos provenientes de la rentabilidad en la colocación de los préstamos por cobrar
- Ingresos en la liquidación de convenios de proyectos de vivienda de las propiedades de inversión
- Ingresos por la venta de propiedades de inversión como terrenos, bienes muebles y otros activos
- Ingresos por la rentabilidad por su participación en asociadas
- Ingresos por la rentabilidad como controlante de otras sociedades
- Ingresos por la rentabilidad de participación en negocios conjuntos
- Ingresos por arrendamientos operativos y financieros
- Ingresos por su participación en otros unidades de negocios ya sea a través de negocios conjuntos, combinaciones de negocios u otros

- Ingresos por transferencias o subvenciones recibidas de otras entidades de carácter público o privado
- Ingreso por su participación como gestor o administración de proyectos de inversión

- La facturación del arriendo de los locales y las taquillas se realiza los primeros 5 días del mes, con fecha límite de pago el mes facturado.
- Con dos meses de retraso se hace envió de una carta informando acción de cobro pre jurídico.
- No existen acuerdos o convenios de pronto pago
- Todos los clientes cancelan de contado
- Determinación de niveles de categorización: Como resultado del análisis de las variables: población del municipio donde se encuentran ubicadas (Categorización de municipios. Ley 617 de 2000), movilización de pasajeros, número de despachos, número de empresas que ofrecen servicios en la Terminal y condiciones de infraestructura actual y disponible de las terminales de transporte, las cuales se incorporaron en un modelo de sencilla aplicación, se establecieron cuatro (4) categorías de terminales, con las cuales queda cubierto todo el conjunto de terminales analizadas y se abre espacio para aquellas que en el futuro pretendan obtener la calidad de Terminal. Estas son:

### 25.2. Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, aquellos obtenidos por La Entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos de actividades ordinarias derivados de la venta de bienes deben ser reconocidos siempre que se cumplan la *totalidad* de las siguientes condiciones:

a) La Entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
b) La Entidad no conserva para sí, ninguna participación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad), ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
d) Es probable que La Entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción y

e) Los costos en los que haya incurrido o en los que vaya a incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido. No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

### 25.3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por La Entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad siempre que se cumplan los siguientes criterios:

a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueden medirse con fiabilidad;
b) Es probable que La Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede ser medido con fiabilidad; y
d) Los costos en los que haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

La Entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

### 25.4. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

La Entidad reconocerá como ingresos derivados del uso de activos de La Entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.
Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que La Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de La Entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe La Entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o *know-how*, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe La Entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos o participaciones representan las distribuciones de utilidades a los inversionistas. Su reconocimiento se realizará cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente del emisor. Lo anterior, atendiendo los criterios definidos en la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez.

### 25.5. Medición

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre INFITULUA E.I.C.E., y el cliente.

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera:
a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o
b) cuando no se hayan

pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Cuentas por Cobrar.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

a) la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
c) la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, La Entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, La Entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Por su parte, cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se

reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

### 25.6. Revelaciones

La Entidad revelará:

a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

## 26. COSTOS Y GASTOS

### 26.1. Reconocimiento

Se reconocerá un gasto cuando surja un decrecimiento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

El reconocimiento de los costos y gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se reconocerá un costo o gasto en el estado de resultado integral cuando haya surgido un decrecimiento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decrecimiento de un activo o un incremento de un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

#### 26.1.1. Medición

Los gastos de La Entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable. Se optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:

- Se reconocerá el costo de ventas, en el momento que se realice efectivamente una venta o se preste el servicio, por su valor razonable.
- Por su naturaleza (Depreciación, compras de materiales, gastos de transporte, beneficios a los empleados y gastos de publicidad).
- Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).
- Se reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

## 27. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados, separados o individuales, La Entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

INFITULUA E.I.C.E., presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente.

### 27.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de La Entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de La Entidad: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos; y flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de La Entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

### 27.2. Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable;
b) un estado del resultado integral del periodo contable;
c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;

d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable;
e) las notas a los estados financieros; y
f) un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la entidad aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

### 27.3. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información contenida en los estados financieros de La Entidad, constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios y deben ser las siguientes:

#### 27.3.1. Características fundamentales

Las características fundamentales de Relevancia y Representación fiel se definen de la siguiente forma:

##### 27.3.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información están interrelacionados. Así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

### 27.3.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que la información descrita de forma neutral es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Para ser útil, la información debe ser relevante y estar fielmente representada. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

### 27.3.3. Características de mejora

Las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de La Entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la

información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son:

### 27.3.3.1. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

Las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas como vender o mantener una inversión, o invertir en una empresa o en otra. Por consiguiente, la información es más útil si puede ser comparada con información de la misma empresa de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

### 27.3.3.2. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos), recalculando el saldo final final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

#### 27.3.3.3. Oportunidad

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

#### 27.3.3.4. Comprensibilidad

La Comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

### 27.4. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de La Entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

La Entidad presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de La Entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de La Entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación

financiera de La Entidad.

La Entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes
aspectos:

a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
b) la función de los activos dentro de La Entidad; y
c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

### 27.4.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La Entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

### 27.4.2. Activos corrientes y no corrientes

La Entidad clasificará un activo, como corriente cuando:

a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación (este último es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo);
b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.
En todos los casos, La Entidad clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

#### 27.4.2.1. Pasivos corrientes y no corrientes

La Entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

a) Espere liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o

c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

En todos los casos, La Entidad clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

### 27.4.3. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

INFITULUA E.I.C.E., revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de La Entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

a) Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases.
b) Las cuentas y prestamos por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, partes relacionadas, anticipos y otros importes.
d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por beneficios a empleados y el resto.
e) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes.
f) Las inversiones detallarán la participación, y su condición de controlante o socio.

Adicionalmente, para cada clase de capital en acciones y cuando a ello haya lugar, La Entidad revelará, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información, con relación a las entidades de las cuales es controlante;

a) el número de acciones autorizadas;
b) el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero no pagadas en su totalidad;
c) el valor nominal de las acciones o el hecho de que no tengan un valor nominal;
d) una conciliación entre el número de acciones en circulación al inicio y al final del periodo;
e) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones incluyendo los que se refieran a las restricciones que afecten la distribución de dividendos y el reembolso del capital;
f) las acciones de La Entidad mantenidas por ella, o por sus controladas o asociadas;

g) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, con las condiciones y valores correspondientes; y

h) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.

## 27.5. Estado del resultado integral

El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de La Entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

### 27.5.1. Información a presentar en el estado de resultado integral

En el estado del resultado integral, se presentará lo siguiente:

a) el resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral;
b) el otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo; y
c) el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

La Entidad presentará el resultado integral total para un periodo en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

Para los estados financieros consolidados, La Entidad, adicionalmente, presentará:

a) el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras y a los propietarios de la controladora y

b) el resultado integral del periodo atribuible a las participaciones no controladoras y a los propietarios de la controladora.

La Entidad presentará en el estado de resultado integral, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de La Entidad.

La Entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral o en las notas.

### 27.5.2. Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas

La Entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de La Entidad. Según esta clasificación, como mínimo, La Entidad presentará el costo de las otras unidades de negocios separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, La Entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la empresa revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

a) los ingresos de actividades ordinarias;
b) la disminución de los inventarios hasta su valor neto realizable o la disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo; activos intangibles o propiedades de inversión, hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales disminuciones;
c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
d) las disposiciones de inversiones;
e) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos;
f) los costos financieros;
g) los beneficios a empleados;
h) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas;
i) los pagos por litigios; y
j) el gasto por impuestos.

### 27.5.3. Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas

En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los importes del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras normas no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

La Entidad revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada partida del otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado de resultado integral o en las notas. Para tal efecto, La Entidad podrá presentar las partidas de otro resultado integral
a) netas de los efectos fiscales relacionados o b) antes de los efectos fiscales relacionados mostrando por separado el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas.

Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

### 27.6. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

#### 27.6.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

INFITULUA E.I.C.E., presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

a) efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio;
b) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio); y
c) el resultado integral total del periodo mostrando de forma separada, los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las Participaciones no controladoras.

#### 27.6.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La Entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios

durante el periodo y el valor de los dividendos por acción.

### 27.7. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por La Entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean sustancialmente equivalentes al efectivo; como por ejemplo, las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso. Por su parte, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integrante de la gestión del efectivo de La Entidad se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

#### 27.7.1. Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

a) los cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios;
b) los cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias;
c) los pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
d) los pagos a y por cuenta de los empleados;
e) los cobros y pagos de las empresas de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
f) los pagos y devoluciones de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
g) los cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediar o para

negociar.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

### 27.7.2. Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

a) los pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por La Entidad para sí misma;
b) los cobros por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
c) los pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras empresas, así como participaciones en negocios conjuntos;
d) los cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas, así como las participaciones en negocios conjuntos;
e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por empresas financieras;
f) los cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por empresas financieras;
g) los pagos derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
h) los cobros procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### 27.7.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por La Entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:
a) los cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital;
b) los pagos realizados a los propietarios por adquirir o recomprar las acciones de La Entidad;
c) los cobros procedentes de la emisión de obligaciones sin garantía, préstamos, bonos y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a corto o largo plazo; d) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y

d) los pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

### 27.7.4. Intereses y dividendos

Las empresas financieras clasificarán los intereses pagados, y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de operación, y los dividendos pagados como actividades de financiación. Por su parte, las empresas no financieras clasificarán y revelarán de forma separada los intereses y dividendos pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

### 27.7.5. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

La Entidad presentará los flujos de efectivo efectuados en operaciones con La Entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

### 27.7.6. Cambios en las participaciones de propiedad en controladas y otros negocios

Los flujos de efectivo totales derivados de obtener o perder el control de controladas y otros negocios se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

La Entidad revelará, de forma agregada, respecto a cada obtención y pérdida del

control de controladas y otros negocios ocurridos durante el período, todos y cada uno de los siguientes datos:
a) la contraprestación total pagada o recibida;
b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
c) el valor de efectivo y su equivalente en las controladas u otros negocios en los cuales se obtiene o se pierde el control; y
d) el valor de los activos y pasivos, distintos de efectivo y su |e en la controlada u otros negocios en los cuales se obtenga o se pierda el control, agrupados por cada una de las categorías principales.

### 27.7.7. Información a revelar

La Entidad revelará la siguiente información:

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, y La Entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de La Entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y

su valor en libros al final del periodo contable.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital. Con este fin, se revelará lo siguiente:

- información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital que incluya una descripción de lo que La Entidad considere capital a efectos de su gestión; la naturaleza de requerimientos externos de capital a los cuales La Entidad esté sujeta y la forma en que estos se incorporen en la gestión de capital; y una descripción de la manera como La Entidad cumpla sus objetivos de gestión de capital;
- datos cuantitativos resumidos acerca de lo que La Entidad gestione como capital;
- cumplimiento, durante el periodo, de cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta; y
- consecuencias del incumplimiento con alguno de los requerimientos externos de capital impuestos.

Así mismo, La Entidad revelará lo siguiente:

a) el valor de los dividendos, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros se hayan autorizado para su publicación, que no se hayan reconocido como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y

b) el valor de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no se haya reconocido.

### 27.7.8. Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo

El estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, la re expresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.

### 27.7.9. Presentación

La entidad presentará en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo, la información correspondiente al cierre del periodo actual, al cierre del periodo anterior re expresado y al inicio del periodo anterior re expresado.

### 27.7.10. Revelaciones

Para efectos de revelación de los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, La Entidad aplicará los criterios contenidos en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Cuando se reclasifiquen partidas, La Entidad revelará, en la medida en que sea practicable y de forma comparativa, a) la naturaleza de la reclasificación, b) el valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y c) la razón de la reclasificación.

Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, La Entidad revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado.

## 28. Políticas contables, Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores

### 28.1. Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por La Entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por La Entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que La Entidad, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de La Entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.
La Entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, La Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de

Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la empresa, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, La Entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, La Entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.
Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, La Entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando La Entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:

a) suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron, o la correspondiente información se reveló; y
b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando La Entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando La Entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;
b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### 28.2. Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por La Entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.
El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información contable. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán

de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando La Entidad adopte un cambio en una estimación contable, revelará:

a) la naturaleza del cambio;
b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### 28.3. Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva re-expresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, La Entidad corregirá el error de forma prospectiva.
Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su re expresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando La Entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando La Entidad efectúe una corrección de errores revelará:

a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible);
c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## 29. Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los mismos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

### 29.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: la resolución de un litigio judicial que confirme que la empresa tenía una obligación

presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que La Entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

### 29.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; las compras significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de La Entidad; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.
Si La Entidad acuerda distribuir dividendos a los tenedores de los instrumentos de patrimonio después del periodo contable, pero antes de la fecha de autorización para su publicación, estos no supondrán una obligación presente y La Entidad no los reconocerá como un pasivo al final del periodo contable. Sin embargo, serán objeto de revelación en las notas a los estados financieros.

#### 29.2.1. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, La Entidad revelará la siguiente información:

a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
b) el responsable de la autorización,

c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

## 30. PROCEDIMIENTOS A APLICAR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESFA – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA

### 30.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones de administración de liquidez

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, las inversiones de administración de Liquidez son los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de La Entidad emisora.

las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros en la fecha de transición, es decir, la política de gestión de la tesorería de La Entidad y los flujos contractuales del instrumento en las siguientes categorías: valor razonable, costo amortizado o costo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden estar clasificadas en las categorías de inversiones de administración de liquidez, inversiones patrimoniales en empresas en liquidación, inversiones patrimoniales en empresas no controladas o en las inversiones con fines de política.

### 30.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable son aquellas que se esperan negociar (es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado) y que tienen precio cotizado en bolsa. En esta categoría, también se clasificarán las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se

tengan con la Intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, en la medida que tengan precio cotizado en bolsa.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar, en esta categoría las inversiones que, de acuerdo con el modelo de negocio, posea la entidad para negociar y que tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estés inversiones pueden corresponder a las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y en títulos participativos, o a las inversiones con fines de política que pertenecen a la categoría de disponibles para la venta.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de Provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

c) Medir las inversiones identificadas en el literal a) por el precio cotizado en balsa en la fecha de transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Identificar y clasificar, en esta categoría, los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, en la medida que tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones patrimoniales en empresas no controladas.

e) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas can las inversiones identificadas en el literal d), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos Por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

f) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de valorizaciones asociadas con las inversiones identificadas en el literal d), afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio.

g) Medir las inversiones identificadas en el literal d) por el precio cotizado en bolsa en la fecha de transición afectando directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) en Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al Valor Razonable con Cambios en el ORI. Si es factible identificar los costos de

transacción que se originaron en la adquisición de la inversión, estos se reconocerán como un mayor valor de la cuenta Ganancias (pérdidas) en Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al Valor Razonable con cambios en el ORI, afectando la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

### 30.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría de costo amortizado, son aquellas que se espera mantener basta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones con fines de política.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

c) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de adquisición del instrumento hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. Para el efecto, el valor inicial corresponderá al valor de adquisición del instrumento más los costos de transacción, en la medida que estas costos sean fácilmente identificables.

d) Medir estas inversiones por el costo amortizado, es decir, por el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de interés efectiva en la fecha de transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

e) Evaluar si existen evidencias objetivas de deterioro por causa del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, la entidad estimará el deterioro como la cantidad en que el valor obtenido de acuerdo con el literal c) excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados

(excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados a la tasa de interés efectiva.

f) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal e), en la cuenta Deterioro de Inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

### 30.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones clasificadas al costo

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo son aquellas que se tienen con la intención de negociar y no tienen precio cotizado en bolsa. En esta categoría, también se clasificarán las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan can la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, y que no tengan precio cotizado en bolsa.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las inversiones que se esperan negociar y que no tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y en títulos participativos, o a las inversiones con fines de política.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

c) Medir las inversiones identificadas en el literal a) por su saldo a 31 de diciembre de 2014.

d) Identificar y clasificar, en esta categoría, las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar, que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y que no tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones patrimoniales en empresas no controladas o a las inversiones patrimoniales en empresas en Liquidación.

e) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las

inversiones identificadas en el literal d), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición Al nuevo Marco De Regulación.

f) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de valorizaciones asociadas con las inversiones identificadas en el literal d), afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio.

g) Medir las inversiones identificadas en el literal d) por el saldo a 31 de diciembre de 2014.

h) Identificar los costos de transacción que se originaron en la adquisición de la inversión y, en la medida que estos sean fácilmente identificables, reconocerlos como un mayor valor de la inversión, afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

i) Evaluar si existen evidencias objetivas de deterioro de las inversiones clasificadas en esta categoría. Si este es el caso, La Entidad realizará los siguientes procedimientos:

- Para el caso de los instrumentos de deuda, estimar el deterioro como la cantidad en que el valor en libros del activo excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de mercado vigente en la fecha de transición para transacciones similares.

- Para el caso de los instrumentos de patrimonio, estimar el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la inversión excede al valor de la participación patrimonial en La Entidad receptora de la inversión en la fecha de la transición.

J) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal i), en la cuenta Deterioro de inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

### 30.5. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por cobrar

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por La Entidad en desarrollo de sus actividades ordinarias, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado, conforme a los plazos de pago concedidos. Para el efecto, la

entidad establecerá cual es el plazo de pago normal del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atendiendo las condiciones generales del negocio y del sector.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas cuentas pueden corresponder al grupo de deudores, exceptuando los préstamos por cobrar.

### 30.5.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por cobrar clasificadas al costo

Las cuentas por cobrar clasificadas al costa corresponden a los derechos para los que La Entidad concede plazos de pago normales del negocio.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

b) Medir estas cuentas por cobrar por el saldo a 31 de diciembre de 2014.

c) Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, La Entidad calculará el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la cuenta por cobrar excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para transacciones similares en la fecha de transición.

d) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal c), en la cuenta deterioro cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 30.5.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que La Entidad pacta plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector.

Las principales actividades que realizará la entidad para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, son las siguientes:

a) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 par concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

b) Medir estas cuentas por cobrar per el valor presente de los flujos futuros de la cuenta por cobrar descontados a la tasa de interés efectiva o a la tasa de mercado en la fecha de la transición, se empleará la tasa de interés de mercado, cuando el precio pactado corresponda al precio para ventas con plazos normales de pago o se empleará la tasa de interés efectiva, cuando la entidad haya pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales de la cuenta por cobrar con el valor correspondiente al precio para las ventas con plazos normales de pago. La diferencia entre este valor y el saldo de la cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

c) Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, La Entidad calculará el deterioro como la cantidad en que excede el valor en libros de la cuenta por cobrar al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés efectiva o la tasa de interés de mercado para transacciones similares, de acuerdo con lo establecido en el literal b).

d) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal c), en la cuenta Deterioro Cuentas por Cobrar afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

### 30.6. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Préstamos por cobrar

De acuerdo al nuevo marco normativo, los préstamos por cobrar son los recursos financieros que La Entidad destina para el uso por parte de un tercero, de (las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero. Estos préstamos se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los préstamos por cobrar están clasificados en los deudores.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, son las siguientes:

a) Identificar los préstamos en los que se haya concedido tasas de interés conforme a la del mercado en la fecha en la que se concedieron así como los préstamos concedidos con tasas de interés inferiores a las de mercado en la fecha que se concedieron.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas a los préstamos por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación, con independencia de que dichos préstamos se hayan concedido en condiciones de mercado o a tasas inferiores a las de mercado.

c) Realizar las siguientes actividades para los préstamos concedidos con tasas inferiores a las de mercado en la fecha de su origen:

i. Establecer la tasa de interés de mercado en la fecha en la que se concedió el préstamo.
ii. Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor presente de los flujos futuros pactados descontados a la tasa de mercado identificada en el numeral i) más los costos de transacción.
iii. Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.
iv. Medir estos préstamos por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva determinada de acuerdo con el numeral iii). La diferencia entre este valor y su valor en libros en la fecha de transición, afectara directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
v. Medir el préstamo por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014 en caso de que La Entidad no logre determinar la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedieron los préstamos.

d) Realizar las siguientes actividades para los préstamos en los que se haya concedido una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de su origen:

i. Calcular, como valor inicial en fa fecha que se concedió el préstamo, el valor desembolsado más los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.
ii. Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.
iii. Medir estos préstamos por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva. La diferencia entre este valor y su valor en libros en la fecha de transición afectara directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

e) Evaluar si existen evidencias objetivas de deterioro de los prestarnos por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, La Entidad calculara el deterioro como la cantidad en que el valor en libros del préstamo excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las perdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo.

f) Reconocer el deterioro conforme a lo establecido en el literal g) en la cuenta deterioro Prestarnos por Cobrar afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 30.7. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, una inversión en una controlada es aquella que se efectúa con la intención de ejercer control en las decisiones de la entidad receptora de la inversión. Se ejerce control sobre otra empresa si se configuran todos los siguientes elementos:

a) Poder sobre la entidad receptora de la inversión,
b) Exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en La Entidad receptora de la inversión y
c) Capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de la inversión para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Las inversiones en asociadas son participaciones en una empresa sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto. Se entiende por influencia significativa la potestad de la empresa inversora para intervenir

en las decisiones de políticas financieras y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Un negocio conjunto es un acuerdo mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto. Existe control conjunto cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Para efectos de la transición. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden estar clasificadas en la categoría de inversiones patrimoniales en empresas controladas o en empresas no controladas.

Las principales actividades que realizará la entidad para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar las inversiones en controladas, asociadas y en negocios conjuntos.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de valorización de estas inversiones, afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio.

c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 par concepto de provisiones de estas inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta amortización acumulada de Intangibles por concepto de crédito mercantil afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

e) Adicionar, al valor de la inversión identificada en el literal a), cualquier plusvalía o crédito mercantil reconocido, de manera separada, como intangible a 31 de diciembre de 2014, cuando
a ella haya lugar.

f) Aplicar, en la fecha de transición, el método de participación patrimonial para cada una de las categorías de inversiones clasificadas de acuerdo con el literal a) los ajustes provenientes de las partidas que hayan afectado la cuenta Impactos Por Transición al nuevo Marco de Regulación de la controlada, asociada o negocio conjunto afectarán directamente el patrimonio

en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Por su parte, los ajustes provenientes de partidas que hayan afectado otras cuentas del patrimonio de la controlada, asociada o negocio conjunto afectarán directamente el patrimonio en la cuenta de Superávit por Método de Participación Patrimonial.

g) Aplicar el método de participación patrimonial, en la moneda legal colombiana, a las inversiones en controladas, asociadas o en negocios conjuntos en el exterior en la fecha de transición, previa conversión de los estados financieros de La Entidad controlada, asociada o negocio conjunto del exterior, de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo para los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

h) Identificar si existen evidencias objetivas de deterioro de las inversiones en controladas, asociadas o en negocios conjuntos como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada, asociada o negocio conjunto, o de las condiciones crediticias de las mismas.

i) Calcular, en caso de encontrar evidencias de deterioro, el valor recuperable de la inversión como el mayor entre el valor razonable de la misma menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, se determinará el valor en usa de la inversión como su valor recuperable. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o una unidad generadora de efectivo.

j) Comparar el valor en libros de la inversión con su valor recuperable. Si este último es menor, se reconocerá la diferencia en la cuenta Deterioro de Inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al nuevo Marco de Regulación.

### 30.7.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derechos sobre los activos y responsabilidades frente a las pasivos relacionados con el acuerdo.

Para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, las empresas reconocerán los activos y pasivos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos y pasivas originados en dicha operación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el presente Instructivo para cada uno de los elementos.

### 30.7.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Inversiones en empresas en liquidación

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, las inversiones en empresas en liquidación son aquellas en las que se ha ordenado la liquidación de la entidad receptora de la inversión, y que de no haberse dado este hecho, la entidad inversora tendría una participación como inversión en controlada, en asociada o en negocio conjunto.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones están clasificadas en Inversiones patrimoniales en empresas en liquidación

Las principales actividades que realizará la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar las inversiones en empresas que, en la fecha de transición, se encuentren en proceso de liquidación y en las cuales, de no haberse dado este hecho, La Entidad inversora tendría una participación en controladas, en asociadas o en negocios conjuntas.

b) Medir estas inversiones por el valor en libros en la fecha de transición.

c) Realizar el ajuste contable para eliminar las inversiones en empresas en liquidación si conforme al plan de liquidación, el valor de los pasivos excede el valor de los activos de la empresa en liquidación si el proceso de liquidación ha culminado, afectando directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Reconocer cualquier provisión originada en fa baja en cuentas de la inversión y revelar cualquier pasivo contingentes asociado a la inversión en la entidad en liquidación cuando a ello haya lugar conforme a lo establecido en el presente Instructivo.

### 30.8. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Propiedades de Inversión

De acuerdo con el nuevo marco normativo las propiedades de inversión son activos representados en terrenos y edificaciones que se tienen para generar rentas, plusvalías o ambas; también comprenden los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, siempre y cuando tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo. No obstante, las empresas deberán analizar, entre otros, los conceptos registrados en la cuentas de Bienes de Beneficio y uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Bienes Entregados a Terceros, Bienes Recibidos en dación de pago. Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Recibidos de Terceros, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como propiedades, planta y equipo.

Las principales actividades que realizará la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Identificar y clasificar las propiedades de inversión por su naturaleza, como terrenos y edificaciones. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades de inversión que surjan de contratos de arrendamiento financiero.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en Ja cuenta Superávit por Valorizaciones.

d) Medir cada partida de una clase de propiedades de inversión utilizando alguna de las siguientes alternativas:

I) Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor de la siguiente forma:

• Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad de inversión, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, el componente de financiación si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costo de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

• Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con el ítem anterior. Para el efecto, la empresa determinara la vida útil del activo y reconocerá como depreciación acumulada, la proporción

del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

• Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, la entidad comprobara el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.

ii) Al valor de mercado a al costo de reposición depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectara directamente el patrimonio en fa cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor razonable o can el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo.
El valor actualizado se ajustara para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2014, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2014, incrementara o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el Patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Teniendo como referente el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, La Entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendrá desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, La Entidad determinará la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de regulación.

La Entidad evaluara si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobara et deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, La Entidad aplicara lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos.

**30.9. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Propiedades, planta y equipo**

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por La Entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servidos; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo. No obstante, las empresas deben analizar, entre otros, los conceptos registrados en la cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Bienes Entregados a Terceros, Bienes Recibidos en Dación de Pago, Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Recibidos de Terceros, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como propiedades, planta y equipo.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Identificar y clasificar la propiedad, planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, o muebles y enseres, entre otros. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades, planta y equipo que surjan de contratos de arrendamiento financiero.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.

d) Medir cada partida de una clase de propiedad, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:

i) Al costo menos depreciaciones y perdidas por deterioro de valor; para lo cual, realizara las siguientes acciones:

- Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad, planta y equipo, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, el componente de financiación si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costo de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- Adicionar, al valor calculado en el ítem anterior, el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil o la rehabilitación del lugar descontados hasta la fecha de adquisición o construcción del elemento. Esto siempre y cuando la propiedad, planta y equipo tenga asociados costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el elemento. El reconocimiento de estés costos afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Adicionalmente, La Entidad reconocerá un pasivo por provisiones de acuerdo con lo definido en el presente Instructivo para este tipo de pasivos.

- Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a Ja fecha de transición teniendo como referente el costo determinado de acuerdo con los dos ítems anteriores. Para el efecto, La Entidad determinara la vida útil del activo y reconocerá como depreciación acumulada, la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, la entidad comprobará el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.

ii) Al valor de mercado o al costo de reposición depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la

cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación,

iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor razonable o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo.
El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o especifico de precios. Para tal efecto, La Entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2014, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2014, incrementara o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Teniendo como referente el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, La Entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, La Entidad determinará la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La Entidad evaluará si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobara et deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, La Entidad aplicara lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos.

### 30.10. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Propiedades de inversión

De acuerdo con el nuevo marco normativo las propiedades de inversión son activos representados en terrenos y edificaciones que se tienen para generar rentas, plusvalías o ambas; también comprenden los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, siempre y cuando tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta

y equipo. No obstante, las empresas deberán analizar, entre otros, los conceptos registrados en la cuentas de Bienes de Beneficia y uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Bienes Entregados a Terceros, Bienes Recibidos en Dación de pago. Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Recibidos de Terceros, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como propiedades, planta y equipo.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Identificar y clasificar las propiedades de inversión por su naturaleza, como terrenos y edificaciones. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades de inversión que surjan de contratos de arrendamiento financiero.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en Ja cuenta Superávit par Valorizaciones.

d) Medir cada partida de una clase de propiedades de inversión utilizando alguna de las siguientes alternativas:

I) Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor determinado de la siguiente forma:

• Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad de inversión, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, el componente de financiación si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el coste de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectara directamente el patrimonio en fa cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

• Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el coste determinado de acuerdo con el ítem anterior. Para el efecto, la empresa determinara la vida útil del activo y reconocerá como depreciación acumulada, la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha

de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

• Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, la entidad comprobará el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.

ii) Al valor de mercado a al costo de reposición depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costa de reposición depreciado y el costa par el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectara directamente el patrimonio en fa cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor razonable o con el costa depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo.
El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2014, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2014, incrementará o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Teniendo como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, La Entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La Entidad evaluara si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobara el deterioro del valor

para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicara lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos.

### 30.11. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede, al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

En el estado de situación financiera de apertura, la entidad evaluara si los acuerdos vigentes al inicio del periodo de transición contienen un arrendamiento con base en los hechos y circunstancias existentes a dicha fecha y clasificará el arrendamiento como financiero u operativo.

Un arrendamiento es financiero cuando el arrendador transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no se transfiera; en caso contra rio, el arrendamiento se clasifica como operativo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción más que de la forma legal del contrato. Así, un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, algunas o varias de las siguientes situaciones:

a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

b) el arrendamiento tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea sustancialmente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea, con razonable certeza, que tal opción se ejercerá;

c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente por parte de uno o más usuarios o, a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de uno o más usuarios):

d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento:

e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellas;

f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas par el arrendador a causa de tal cancelación son asumidas por el arrendatario;

g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

### 30.11.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos financieros para el arrendador

El arrendador reconocerá un préstamo por cobrar equivalente a la inversión neta que haya realizado. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra empresa vinculada can este.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014 el préstamo por cobrar puede encontrarse en el grupo de Deudores en la cuenta Otros deudores.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Identificar los pagos, relacionados con el contrato, provenientes del arrendatario; cualquier valor residual no garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con este, el valor razonable del bien arrendado en la fecha en la que surge el acuerdo y los costos directos iniciales.

b) Calcular la tasa de interés implícita del contrato con base en los datos del literal a). Esta rasa corresponde a aquella que hace equivalentes el valor razonable del activo arrendado en la fecha del acuerdo más los costos indirectos iniciales del arrendador con los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato y el valor residual no garantizado por el arrendatario o por una aparte vinculada con este.

c) Medir el préstamo por cobrar por el valor presentes de los pagos pendientes por recibir del arrendatario y cualquier valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra parte vinculada can este, descontados a la tasa implícita del contrato determinada en el literal b). La diferencia entre este valor y el valor en libros del pasivo a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar el activo arrendado con las provisiones y amortizaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 30.11.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos financieros para el arrendatario

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratara como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el activo reconocido puede encontrarse en la cuenta Bienes adquiridos en leasing financiero y el préstamo por pagar puede encontrarse en el grupo de Operaciones de financiamiento.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Identificar los activos que surjan de un contrato de arrendamiento financiero y clasificarlos como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Instructivo.

b) Medir los activos clasificados en el literal a) de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Instructivo para propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles, según corresponda.

c) Identificar los pagos pendientes relacionados con el contrato que el arrendatario va a realizar al arrendador incluyendo el valor residual garantizado por este o por una parte vinculada al mismo o el valor de la

opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en el que esta sea ejercitable.

d) Medir el préstamo por pagar por el valor presente de los pagos identificados en el literal
c) descontados a la tasa de interés de mercado en la fecha de inicio del contrato de arrendamiento. La diferencia entre este valor y el valor contabilizado a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Si la entidad no logra identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, medirá el préstamo por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014.

Si La Entidad no ha reconocido el pasivo a 31 de diciembre de 2014, reconocerá el préstamo por pagar por el valor presente de los pagos Identificados en el literal c) descontados a la tasa de interés de mercado en la fecha de transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 30.11.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos operativos para arrendadores

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el activo objeto del arrendamiento operativo puede encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo y adicionalmente; adicionalmente, los cánones pendientes de recibir pueden revelarse en las cuentas de orden, a nivel de la cuenta contratos de leasing operativo.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Identificar los activos sujetos a un contrato de arrendamiento operativo y calcular su costo de conformidad con lo establecido en el presente instructivo para las propiedades, planta y equipo y para las propiedades de inversión.

b) Identificar los costos directos iniciales producto del acuerdo que da origen al arrendamiento operativo y reconocer los mismos como mayor valor del activo arrendado afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Ajustar el cálculo de la depreciación acumulada con los costos directos iniciales de que trata el literal b), en la proporción del tiempo transcurrido desde la vigencia del contrato afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Esto sin perjuicio de lo establecido en este Instructivo en relación con la medición del activo.

d) Determinar si en el acuerdo que da origen al arrendamiento operativo, se pactaron cuotas que se incrementan en cada periodo.

e) Calcular el canon promedio para cada periodo en los contratos en los cuales existen cuotas que se incrementan, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión: en cuyo caso, el canon se p establecerá en función de dicha base sistemática.

f) Reconocer la diferencia entre el valor recibido a lo largo del plazo del contrato y la sumatoria hasta 31 de diciembre de 2014 de los cánones promedio como un activo diferido afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 30.11.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Arrendamientos operativos para arrendatarios

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario reconocerá las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo los seguros y mantenimientos) como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los cánones pendientes de pagar se pueden encontrar en las cuentas de orden deudoras en la cuenta Contratos de leasing operativo.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Determinar si en el acuerdo que da origen al arrendamiento operativo, se pactaron cuotas que se incrementan en cada periodo.

b) Calcular el canon promedio para cada periodo en los contratos en los cuales existen cuotas que se incrementan, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento; en cuyo caso, el canon se establecerá en función de dicha base sistemática.

c) Reconocer la diferencia entre el valor pagado a lo largo del plazo del contrato y la sumatoria hasta 31 de diciembre de 2014 de los cánones promedio como un pasivo diferido afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 30.12. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Costos de financiación

De acuerdo al nuevo marco normativo, los costas de financiaci6n son aquellos en los que La Entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tornado presta dos, para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen comisiones e intereses y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de que se encuentre en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

La Entidad capitalizara, en los activos aptos, los costos de financiaci6n en que incurra a partir del periodo de transici6n, por tal razón a) no reexpresará el componente del costa por financiación capitalizado a 31 de diciembre de 2014 y b) contabilizara los costas par financiación incurridos a partir de esa fecha de acuerdo con la norma de Costas par Financiación, incluyendo los costas en los que se incurra par activos aptos que estén en construcción en ese momento.

## 31. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Deterioro del valor de los activos

Lo establecido en el presente acápite aplica para el deterioro del valor de:

a) las propiedades, planta y equipo;
b) las propiedades de inversión;
c) los activos intangibles;
d) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y
e) las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos.

En la fecha de transición, la entidad determinara si existen indicios de deterioro para los anteriores activos; con tal fin, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

**Fuentes externas de información:**

a) Durante el periodo previo a la transición, el valor de mercado del activo disminuyó significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

b) Durante el periodo previo a la transición, tuvieron lugar, o van a tener lugar en un futuro in mediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinada el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que opera La Entidad.

c) Durante el periodo previo a la transición, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, presentaron incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en usa del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

d) En la fecha de transición, el valor en libros de los activos netos de La Entidad es mayor que su capitalización bursátil.

**Fuentes internas de información:**

a) En la fecha de transición, se dispone de evidencia sobre la obsolescencia a deterioro físico del activo.

b) Durante el periodo previo a la transici6n, tuvieron lugar, a se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente La

Entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuaci6n 0 restructuraci6n de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y el cambio de considerar la vida útil de un activo como indefinida a considerarla como finito.

c) En la fecha de transición, se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si existen indicios de deterioro, la entidad comprobara el deterioro del valor de sus activos a partir de la comparación del valor en libros del activo con su importe recuperable. Este último corresponde al mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. No obstante, si no es factible determinar el valor razonable menos costas de disposición, el importe recuperable estará dado por el valor en uso.

Si el valor recuperable es inferior al valor en libros, se reconocerá una perdida par deterioro, reduciendo el importe en libros del activo.

Cuando no sea factible determinar el valor razonable menos costos de disposición o el valor en uso para un activo individual, La Entidad identificará las unidades generadoras de efectivo y distribuirá estos activos de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadoras de efectivo con las que se relacione. Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, las. cuáles son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

a) Determinar si a la fecha transición, existen indicios de deterioro para a) las propiedades, planta y equipo; b) las propiedades de inversión; c) los activos intangibles con vida útil finita; d) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e)las inversiones en controladas, asociadas 0 negocios conjuntos.

b) Calcular el valor recuperable de los activos que tienen indicios de deterioro, de los intangibles que tienen vida útil indefinida y de los intangibles que surgen en un proyecto de desarrollo. El valor recuperable es el mayor valor entre el

valor razonable menos costos de disposición y el valor en uso. Par ella, se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) Si el valor razonable menos los costas de disposición del activo es superior al valor en libros, el activo no se encontrara deteriorado y no habrá lugar al reconocimiento de pérdidas por deterioro.

ii] Si el valor razonable menos los costos de disposición es inferior al valor en libros, se calculara el valor en uso, que corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener del activo. La estimación del valor en uso del activo conllevara estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

iii) Si no es factible determinar el valor razonable menos costas de disposición, el importe recuperable será el valor en usa.

c) Reconocer la perdida por deterioro cuando el valor recuperable sea inferior al valor en libros, dicho deterioro se contabilizará en una cuenta valuativa del activo correspondiente afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Determinar el deterioro para la unidad generadora de efectivo 5i no se puede determinar el valor recuperable para el activo individual. Para ello, se seguirán los pasos establecidos en el literal b) y se distribuirá el deterioro, en primer lugar, a cualquier plusvalía asociada con la unidad generadora de efectivo. El deterioro restante se distribuirá a los demás activos de la unidad prorrateando en función de su valor en libros. En todo case, el valor en libros del activo no se reducirá por deba]o del mayor valor entre su valor en uso, su valor razonable menos los costos de disposición y cero.

El reconocimiento del deterioro afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 31.1. Procedimientos a aplicar para la elaboración del ESFA - Activos Intangibles

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, los activos intangibles son bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, las partidas correspondientes a activos intangibles pueden encontrarse clasificados en el grupo de Otros activos. en la cuenta de Intangibles.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura son las siguientes:

a) Identificar los activos intangibles adquiridos, desarrollados y formados. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los activos intangibles que surjan de contratos de arrendamiento financiero.

b) Medir los activos intangibles adquiridos de la siguiente forma:

i) Identificar y calcular el costo para cada partida de activos intangibles, deduciendo los descuentos, el componente de financiación, si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito, y los impuestos recuperables capitalizados. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014, incrementara o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de regulación.

ii) Calcular la amortización acumulada que el elemento tendrá a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con el ítem anterior. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción del costo que corresponda at porcentaje de la vida útil va transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactas par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

iii) Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobara el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, La Entidad aplicara lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.

c) Medir los intangibles que surgieron de un proyecto de investigación y desarrollo, de la siguiente forma:

i) Identificar para cada partida los desembolsos realizados en la fase de investigación y los efectuados en la fase de desarrollo. La diferencia entre el valor de los desembolsos de la fase de desarrollo y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014 incrementará o disminuirá el valor del activo

afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de regulación.

ii) Calcular la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia los desembolsos realizados en la fase de desarrollo determinados de acuerdo con el Ítem anterior. Para el efecto, La Entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción de los desembolsos realizados en la fase de desarrollo que correspondan al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición, Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de regulación.

iii) Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobará el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, La Entidad aplicara lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar los activos intangibles formados que La Entidad haya reconocido a 31 de diciembre de 2014 junto con sus amortizaciones asociadas, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 31.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Préstamos por pagar

De acuerdo al nuevo marco normativo, los préstamos por pagar son recursos financieros recibidos por La Entidad para su usa, de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo a determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los Préstamos por pagar pueden estar reconocidos como operaciones de crédito publico o como operaciones de financiamiento, mientras que los intereses, pueden encontrarse como cuentas por pagar.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar los prestamos obtenidos a tasas de interés conforme a las del mercado en la fecha de obtención del préstamo y los prestamos obtenidos con tasas de interés en condiciones inferiores a las de mercado en la fecha de origen. En caso de que se identifiquen prestamos con tasa de interés cero o

can tasas inferiores a las del mercado y estos estén condicionados, es decir, que se requiera el cumplimiento, par parte de la empresa, de ciertas condiciones para la obtención de dicha tasa, se aplicara lo establecido en el presente Instructivo para las subvenciones.
b) Ajustar el valor neto del préstamo, adicionando, al valor del mismo en la fecha de transición, los intereses por pagar reconocidos de manera separada a 31 de diciembre de 2014.

c) Realizar las siguientes acciones para los préstamos con una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de origen:

i) Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor recibido menos los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.

ii) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial calculado en el numeral i).

iii) Medir estos préstamos en la fecha de transición por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva. La diferencia entre este valor y el valor resultante conforme al literal b), afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

d) Realizar las siguientes acciones para los prestarnos obtenidos a tasas inferiores a las de mercado en la fecha de origen:

i) Establecer la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedió el préstamo.

ii) Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor presente de los flujos futuros pactados descontados a la tasa de mercado identificada en el numeral i) menos los costos de transacción.

iii) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.

iv) Medir estos préstamos en la fecha de transición por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva determinada en el numeral iii). La diferencia entre este valor y el valor

resultante conforme al literal b), afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

v) Medir el préstamo por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014 en caso de que La Entidad no logre determinar la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedieron los préstamos.

### 31.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por pagar

De acuerdo al nuevo marco normativo, las cuentas por pagar son obligaciones contractuales adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas cuentas corresponden al grupo de Cuentas por pagar, exceptuando los Préstamos por pagar.

#### 31.3.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por pagar clasificadas al costo

Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden, a La Entidad, plazos de pago normales para transacciones similares.
Para la elaboración del Estado de situación financiera de apertura, la entidad reconocerá estas cuentas por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014.

#### 31.3.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones para los que La Entidad pacta plazos de pago superiores a los normales de la transacción.

Para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la entidad rendirá estas cuentas por pagar por el valor presente de los flujos futuros de la cuenta por pagar descontados a la tasa de interés efectiva o a la tasa de mercado en la fecha de la transición. Se empleara la tasa de interés de mercado, cuando el precio pactada corresponda al precio para compras con

plazos normales de pago. Se empleara la tasa de interés efectiva, cuando la entidad haya pactado precios diferenciados para compras con plazos de pago superiores a los normales. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales de la cuenta por pagar can el valor correspondiente al precio para las compras can plazos normales de pago.

### 31.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Impuesto a las ganancias

De acuerdo al nuevo marco normativo, el impuesto a las ganancias comprende todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que gravan las utilidades de La Entidad, tales como el impuesto sobre la Renta, el impuesto sobre Ganancias Ocasionales y el impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). El impuesto a las ganancias también puede incluir otras formas de recaudo, como anticipos o retenciones.
El reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos se basara en las diferencias temporarias, es decir, en las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

La Entidad reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado. No obstante, la entidad no reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando la diferencia haya surgido por a) el reconocimiento inicial de una plusvalía o b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afecta ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.

La entidad reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando: a) exista una diferencia temporaria deducible, en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles o b) existan beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, los cuales sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras. Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo liquidado. No obstante, la entidad no reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el

momento en que se realizó, no afecta ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.
Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Actualizar el valor en libros de los activos y pasivos de La Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el presente Instructivo.

b) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado, a 31 de diciembre de 2014, como depreciación diferida afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado, a 31 de diciembre de 2014, como impuesto diferido en la cuenta cargos diferidos, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado, a 31 de diciembre de 2014, como impuesto diferido en la cuenta Créditos Diferidos afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.
e) Determinar la base fiscal de los activos y pasivos reconocidos en la fecha de transición siguiendo los siguientes lineamientos:

i) La base fiscal de un activo es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga La Entidad en el futuro cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros.

ii) La base fiscal de un pasivo es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros menos cualquier ingreso de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

iii) Para las partidas que tienen base fiscal, pero no están reconocidas como activos o pasivos en el estado de situación financiera, la diferencia temporaria corresponderá al valor que la autoridad fiscal permita deducir en periodos futuros.

f) Calcular las diferencias temporarias como la diferencia entre el valor en libros de un activo o pasivo reconocido en la fecha de la transición y su base fiscal.

g) Determinar si la diferencia temporaria es imponible o deducible y si, en consecuencia, generara un pasivo o un activo por impuestos diferidos respectivamente. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) Si el valor en libros del activo es superior a su base fiscal, la diferencia temporaria será imponible Y, en consecuencia, generara un pasivo por impuesto diferido.

ii) Si el valor en libros del activo es inferior a su base fiscal, la diferencia temporaria será de deducible y, en consecuencia, generara un activo por impuesto diferido.

iii) Si el valor en libros del pasivo es superior a su base fiscal, la diferencia temporaria será deducible V, en consecuencia, generara un activo por impuesto diferido.

iv) Si el valor en libros del pasivo es inferior a su base fiscal, la diferencia temporaria será imponible y, en consecuencia, generara un pasivo por impuesto diferido.

h) Identificar y excluir, del cálculo de los pasivos por impuestos diferidos, las diferencias temporarias imponibles que hayan surgido por a) el reconocimiento inicial de una plusvalía o b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que haya sido una combinación de negocios y que en el momento de realizarse, no afecto ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.

i) Identificar y excluir, del cálculo de los activos por impuestos diferidos, las diferencias temporarias deducibles que hayan surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento en que se realice, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.

j) Reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos par el valor resultante de multiplicar la diferencia temporaria por las tasas impositivas vigentes en la fecha de transición. Para el efecto, se utilizaran las tasas que sean de aplicación en el ejercicio gravable en que el activo se realice o el pasivo se cancele. Esta medición reflejara el origen y las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma como la entidad espere, en la fecha de transición, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Esto es, mediante su usa o su disposición. Si la entidad tiene acuerdos de estabilidad tributaria los tendrá en cuenta en el momento de estimar los activos y pasivos por impuestos diferidos. El reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

k) Reconocer, como activos por impuestos diferidos, los beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados que la entidad tenga en la fecha de transición, siempre que estos sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras antes de que expire su derecho de compensación aplicando la metodología definida en el literal j) .

l) Presentar, en el estado de situación financiera de apertura, el valor total neto resultante del reconocimiento de los valores de los activos y pasivos por impuestos diferidos. Lo anterior, siempre y cuando a) La Entidad tenga el derecho legal de compensar los valores reconocidos y b) los activos y pasivos por impuestos diferidos i) se deriven del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y ii) recaigan sobre la misma empresa o sujeto fiscal o, sobre diferentes empresas o sujetos a efectos fiscales con los cuales se pretenda, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su valor neto, o realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

### 31.5. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios a los empleados

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral 0 contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

a) acuerdos formales celebrados entre La Entidad y sus empleados;

b) requerimientos legales en virtud de los cuales La Entidad se obliga a efectuar aportes 0 asumir obligaciones; o

c) obligaciones implícitas asumidas por la empresa, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la entidad está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Los beneficios a los empleados se clasificaran en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral 0 contractual y d) beneficios posempleo.

### 31.5.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios a los empleados a corto plazo

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados a corto plazo, son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambia de los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera el valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, dichos beneficios pueden encontrarse en los salarios y las prestaciones sociales, en las provisiones para prestaciones sociales y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:
a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen para la entidad una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cum plan con la definición de

este tipo de beneficios por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo, afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El reconocimiento de estas obligaciones afectaran directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación,

d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a corto plazo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

e) Determinar si la entidad ha otorgado préstamos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos inferiores a un año.

f) Medir los préstamos identificados en el literal e) por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha en la que se concedieron los préstamos, no obstante, en el caso en el que La Entidad no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos, el valor de estos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2014. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los ha cumplido parcial o totalmente, La Entidad reconocerá un activo por beneficios pagados por anticipado por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha de concesión del préstamo.

El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 31.5.2. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios a los empleados a largo plazo

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficias a los empleados a largo plazo, son beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral a contractual, otorgados a los empleados con vinculo [aboral vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo, se incluyen los siguientes:

a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio:
b) beneficios por invalidez permanente a cargo de La Entidad; y

c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.
los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un pasivo cuando La Entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambia de los beneficios otorgados. si la cantidad ya pagada supera al valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Si en la fecha de transición existen activos con los cuales se liquidaran directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, dichos beneficios pueden encontrarse en los salarios y las prestaciones sociales. las provisiones para prestaciones sociales y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar, en esta categoría. las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o par obligaciones implícitas,

otorgadas a los empleados can vínculo laboral vigente, cuyo pago no venza dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a)que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos par el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones la diferencia entre el valor reconocido anteriormente y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a largo plazo afectara directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) por Planes de Beneficios Definidos.

c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a)que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercada de los TES emitidos par el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimadas para el pago de las obligaciones. El reconocimiento de estas obligaciones afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a largo plazo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

e) Medir los activos con destinación específica que posea La Entidad para cubrir el pago de estas obligaciones, tales como fondos de inversión, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios, entre otros por su valor razonable. Estos activos se clasificarán como Reserva Financiera actuarial relacionada con estos pasivos, Y la diferencia resultante de su medición afectara directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (perdidas) por Planes de Beneficios Definidos.

f) Determinar si La Entidad ha otorgado prestarnos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos superiores a un año.
g) Medir los prestamos identificados en el literal f) por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha que se concedieron los prestarnos. No obstante, en caso de que la entidad no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de

concesión de los préstamos, el valor de estos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2014. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos par parte del empleado y este no los ha cumplido parcial o totalmente, La Entidad reconocerá un activo por beneficios pagados par anticipado por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficia total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha en que fue otorgado el préstamo, el ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

h) Presentar, en el estado de situación financiera de apertura, el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación par beneficios definidos, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente el pago de estas obligaciones.

### 31.5.3. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios por terminación del vínculo laboral a contractual son aquellos a los cuales La Entidad está comprometida por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, a por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado con vínculo laboral vigente acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación anticipada del vínculo laboral a contractual. Estas obligaciones se sustentaran en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera al valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva 0 por obligaciones implícitas, otorgadas a los empleados par finalización del vínculo laboral en forma anticipada o per la aceptación de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a)que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación. Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

i) Cuando exista una oferta de la empresa para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la entidad medirá los beneficios por terminación con base en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

ii) Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la fecha de transición, la entidad medirá estos beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

iii) La diferencia entre el valor en libras y el nuevo valor de las obligaciones par beneficios par terminación del vínculo laboral 0 contractual afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando los criterios de medición señalados en el literal b). El reconocimiento de estas obligaciones afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan ser clasificados como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 31.5.4. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Beneficios posempleo

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios post empleo son aquellos distintos de los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual que se pagaran después de que el empleado complete el periodo de empleo en La Entidad, es decir, los beneficios que se otorgan a los empleados que no poseen un vínculo laboral vigente con La Entidad.

Entre los beneficios post empleo se incluirán:

a) las pensiones a cargo de La Entidad; y
b) otros beneficios posteriores al empleo tales como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Cuando la entidad en su calidad de empleadora, deba reconocer y asumir el pago de los beneficios post empleo, reconocerá un pasivo por sus obligaciones y los activos que financien dichos beneficios. las ganancias y pérdidas actuariales derivadas del cambio en el pasivo y en los activos destinados a financiarlo durante el periodo se reconocerán en el patrimonio y se presentaran en el otro resultado integral.

Si en la fecha de transición, existen activos can los cuales se liquidaran directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014,dichos beneficios pueden encontrarse en las pensiones y prestaciones económicas por pagar, en las provisiones para pensiones, en el pasivo pensional conmutado y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen para la entidad una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados después de cumplido el periodo de empleo en La Entidad.

b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a)que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercada de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las

obligaciones. La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios post empleo afectara directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (perdidas) por Planes de Beneficios Definidos.

c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. El reconocimiento de estas obligaciones afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014,la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan ser clasificados como beneficios posempleo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

e) Medir, por su valor razonable, los activos con destinación específica que posea la entidadpara cubrir el pago de estas obligaciones, tales como fondos de inversión, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios, entre otros. Estos activos se clasificaran como Reserva Financiera actuarial relacionada con estos pasivos, y la diferencia resultante de su medición afectara directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias [perdidas] por Planes de Beneficios Definidos.

f) Presentar, en el estado de situación financiera de apertura, el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente el pago de estas obligaciones.

### 31.6. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Provisiones

De acuerdo al nuevo marco normativo, las provisiones son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Una provisión se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
b) que, probablemente, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y
c) que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal; par su parte, una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de La Entidad producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento histórico o declaraciones específicas, en las que la entidad ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa valida de su cumplimiento.

Las provisiones que presenten efectos significativos del valor del dinero en el tiempo, se reconocerán por el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, utilizando la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en los pasivos estimados y en las responsabilidades contingentes con excepción de las provisiones relacionadas con beneficios otorgados a los empleados.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar y clasificar las obligaciones probables, bien sean legales v/o implícitas, que posea La Entidad y sobre las cuales tenga incertidumbre en relación con su cuantía v/o vencimiento.

b) Reconocer las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de provisión. Además medir dichas obligaciones por la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación presente a para transferirla a un tercero. Esta estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociadas de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros. El reconocimiento de las provisiones por obligaciones legales y/o implícitas afectaran directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c) Verificar si la entidad espera que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero. SI este es el caso, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y se tratara como un activo separado cuyo valor no podrá exceder el valor de la provisión asociada. El reconocimiento del activo afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Realizar el ajuste contable para eliminar las obligaciones identificadas en el literal al que, a 31 de diciembre de 2014, la entidad haya reconocido como pasivo estimado, pero que no puedan clasificarse como provisiones con forme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

e) Identificar si la empresa ha asumido compromisos para llevar a cabo planes de reestructuración. Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de La Entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como La Entidad lleva a cabo su actividad.

f) Medir la provisión por reestructuración identificada en el literal e) por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente a para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Para el efecto, el valor de la provisión incluirá únicamente los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la empresa. El reconocimiento de las provisiones por reestructuración afectaran directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

g) Identificar si la entidad posee contratos de carácter oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables.

h) Reconocer la provisión relacionada con los contratos onerosos identificados en el literal g) por el valor presente de la perdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. El reconocimiento de las provisiones por contratos onerosos afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

i) Identificar si la empresa está obligada a incurrir en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo de propiedad, planta y equipo, durante un periodo de tiempo. Si este es el caso, La Entidad reconocerá la provisión por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento descontados hasta la fecha de transición. El reconocimiento de las provisiones par desmantelamientos afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

### 31.7. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación de naturaleza posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia, o en su case por la no ocurrencia, de uno o más eventos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de La Entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros porque
a) no es probable que, debido a la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que La Entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos: o
b) no pueda estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar la naturaleza del pasivo contingente que posee La Entidad.

b) Estimar los efectos financieros que se derivan de los pasivos contingentes identificados en el literal a) e indicar las incertidumbres relacionadas con la cuantía o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso. Cuando sea posible realizar una medición de este tipo de pasivos, la entidad revelara la información asociada en cuentas de orden acreedoras.

c) Clasificar las obligaciones presentes en el pasivo que corresponda, en la medida en que la salida de recursos sea probable y se obtenga una medición fiable de la obligación. Para tal fin, La Entidad reconocerá el pasivo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d) Revelar los pasivos contingentes en las notas a los estados financieros y, en los casos en que exista una medición fiable de los mismos, revelarlos en las cuentas de orden acreedoras.

### 31.8. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo per la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de La Entidad.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar si La Entidad posee activos contingentes y determinar la naturaleza de estos.

b) Estimar los efectos financieros que se derivan de los activos contingentes identificados en el literal a) e indicar las incertidumbres relacionadas con la cuantía o las fechas de entrada de recursos.

c) Revelar los activos contingentes en las notas a los estados financieros y, en la medida en que la entidad tenga la posibilidad de realizar una medición de este tipo de activos, revelara la información asociada en cuentas de orden deudoras.

### 31.9. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Patrimonio Público Incorporado

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, esta cuenta representa el valor de a) los bienes que no reconocidos por

situaciones de legalidad, medición u otra causa especial; b) los bienes recibidos por las empresas del gobierno general para el uso permanente y sin contra prestación, los cuales provienen de otra empresa del gobierno general; y c) los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras empresas contables públicas, Estos bienes y derechos recibidos de otras empresas contables públicas se reconocen, a 31 de diciembre de 2014, como patrimonio institucional incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar si la empresa, después de haber aplicado lo contenido en el presente Instructivo, tiene saldos en la cuenta Patrimonio Institucional incorporado.

b) Reclasificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

### 31.9.1. Procedimientos a aplicar para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA.

Como punto de partida hacia el nuevo Marco Normativo, las empresas elaboraran un estado de situación financiera con corte al 1 de enero de 2015. En el estado de situación financiera de apertura, se aplicaran por primera vez los criterios de medición de los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 414 de 2014 y se consideraran los lineamientos del presente Instructivo.

Para su elaboración, la entidad utilizara hojas de trabajo en las cuales se presente la siguiente información:

a) El valor en libros de cada una de las partidas del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014.

b) El saldo inicial homologado a cada una de las partidas del estado de situación financiera can base en el nuevo Catálogo General de Cuentas aplicable, el cual se constituye en parte integral del nuevo Marco Normativo.

c) El valor de los ajustes realizados a cada una de las partidas derivados del proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo.

d) El saldo de cada una de las partidas en el estado de situación financiera de apertura, el cual es resultado de la sumatoria de la información obtenida en los literales b) y c).

El estado de situación financiera de apertura no tendrá ningún efecto legal en el momento de su presentación por cuanto no va a ser objeto de publicación, pero si será objeto de supervisión y control por parte de los entes de control y regulación. Para efectos de su presentación, La Entidad incluirá como mínimo las siguientes partidas con sus respectivos importes:

a) efectivo y equivalentes al efectivo;
b) inversiones de administración de liquidez;
c) cuentas por cobrar;
d) prestarnos por cobrar;
e) inventarios;
f) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
g) propiedades, planta y equipo;
h) propiedades de inversión;
i) activos intangibles;
j) activos biológicos:
k) cuentas por pagar;
l) prestarnos por pagar;
m) títulos emitidos;
n) provisiones;
0) pasivos por beneficios a los empleados;
p) pasivos y activos por impuestos corrientes;
q) pasivos y activos por impuestos diferidos;
r) capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios; y
s) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

Así mismo, podrá presentar partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de La Entidad.

Adicionalmente, La Entidad presentara sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera de apertura.

### 31.10. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Estados Financieros de propósito general del periodo de transición

Durante el periodo de transición. comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la entidad seguirá utilizando, para todos los efectos

legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Publica y, de manera simultánea, preparara información de acuerdo con el nuevo Marco Normativo con la finalidad de obtener información financiera comparativa que servirá de base para los estados financieros que se presentaran con corte al 31 de diciembre de 2016.

Para el efecto, la entidad elaborara un juego completo de estados financieros conforme a los criterios establecidos en la Norma de presentación de estados financieros del nuevo Marco Normativo. Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable; b) un estado del resultado integral del periodo contable; c) un estado de cambios en el patrimonio del Periodo contable; d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable y e) las notas a los estados financieros.

Los estados financieros de propósito general realizados durante el periodo de transición con base en el nuevo Marco Normativo, no tendrán ningún efecto legal en el momento de su presentación por cuanto no van a ser objeto de publicación, pero si serán objeto de supervisión y control por parte de los entes de control y regulación.

### 31.11. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Primeros estados financieros de propósito general bajo el nuevo marco normativo

Durante el periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, las represas llevaran la contabilidad, para todos los efectos, conforme a los criterios señalados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico.

Al 31 de diciembre de 2016, La Entidad presentara los primeros estados financieros comparativos conforme al nuevo Marco Normativo, los cuales los cuales estarán conformados por:

a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del de enero de 2015;

b) Estado del resultado integral del de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015;

c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, comparado con el del de enero al31 de diciembre de 2015;

d) Estado de flujos de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de enero al de diciembre de 2015; Y

e) Las notas a los estados financieros en forma comparativa.

### 31.11.1. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Primeros estados financieros de propósito general bajo el nuevo marco normativo - Revelaciones

En las notas a los estados financieros, edemas de las revelaciones exigidas por el Marco Normativo, la entidad resumirán los principales impactos de orden financiero derivados de la transición y aplicación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores. y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo.

### 31.12. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Impactos patrimoniales derivados de la transición

Durante el periodo de transición, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea a nivel de las notas a los estados financieros o a nivel de un informe de conversión, La Entidad incluirá, como mínimo, la siguiente información:

a. La naturaleza de cada cambia en la política contable.
b. La forma como la transición, hacia el nuevo Marco Normativo, afectó la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo previamente informados.
c. Una conciliación del patrimonio, al inicio y al final del periodo de transición, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo marco normativo.
d. Una conciliación del resultado integral total del periodo de transición, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo marco normativo.

### 31.13. Procedimientos a aplicar en el ESFA - Impactos derivados de la aplicación del nuevo marco normativo

Durante el periodo de aplicación, comprendido entre el de enero y el 31 de diciembre de 2016, La Entidad incluirá, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea en los estados financieros o en las notas a los estados financieros, información financiera de tipo cuantitativo y cualitativo que sea útil a los diferentes usuarios de la información para la comprensión de la

situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las empresas.

Para el efecto, la entidad incluirá, como mínimo, la información requerida conforme a los criterios del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico.

### 31.14. Efecto por lo Aplicación del Régimen de Contabilidad Publica

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, esta cuenta representa el valor neto del Patrimonio institucional por efecto del retiro de los saldos de bienes y derechos acumulados al 31 de diciembre de 2006, como consecuencia de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Esto con el fin de que el órgano competente tome las decisiones necesarias de acuerdo con las normas vigentes.

Las principales actividades que realizara la entidad para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) Identificar si la entidad tiene saldos en la cuenta efecto por la Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

b) Reclasificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

## 32. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**A**

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Activo | Recurso controlado por La Entidad producto de sucesos pasados de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros. |
| Activo contingente | Activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de La Entidad. |

## A

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Activo financiero | Cualquier activo que es:<br><br>**a.** Efectivo;<br><br>**b.** Instrumento de patrimonio de otra empresa;<br><br>**c.** Derecho contractual:<br><br>• A recibir efectivo u otro activo financiero de otra empresa; o<br>• A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente favorables para La Entidad; o<br><br>**d.** Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de La Entidad, y sea:<br><br>• Un instrumento no derivado, según el cual La Entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o<br>• Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de La Entidad. |
| Activo intangible | Activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre el cual La Entidad tiene el control, espera obtener beneficios futuros y puede realizar mediciones fiables. Este activo es identificable cuando:<br><br>**a.** Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de La Entidad y en consecuencia, ser vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación.<br><br>**b.** Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de La Entidad o de otros derechos u obligaciones |

## A

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Activos por impuestos diferidos | Es el resultante de una diferencia temporaria deducible en la medida que resulte probable que La Entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles. |
| Altamente probable | Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra, que de que no ocurra. |
| Amortización / depreciación | Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. |
| Aplicación prospectiva | La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:<br><br>**a.** La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y<br><br>**b.** El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio. |
| Arrendamiento financiero | Arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida. |
| Asociada | Una empresa sobre la que el inversor tiene una influencia significativa. |

## B

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Baja de cuentas de un instrumento financiero | Remoción de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera. |
| Base contable de devengo | Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo. |
| Beneficios a los empleados | Todas las formas de contraprestación concebidas por una Empresa a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese. |

## C

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Cambio en estimación contable | Ajuste al importe en libros de un activo, un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. |
| Cantidad depreciable | Costo de un activo o el importe que lo sustituya (en los estados financieros) previa deducción de su valor residual. |
| Cifras correspondientes de periodos anteriores | Información comparativa consistente en importes e información a revelar del periodo anterior, que se incluyen como parte integrante de los estados financieros del periodo actual con el objetivo de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes e información revelada del periodo actual (denominadas cifras del periodo actual). El grado de detalle de los importes y de las revelaciones comparativas depende principalmente de su relevancia respecto a las cifras del periodo actual. |
| Clase de activos | Agrupamiento de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de La Entidad. |
| Combinación de negocios | Transacción u otro suceso en el que La Entidad obtiene el control de uno o más negocios. |
| Comienzo del plazo del arrendamiento | Fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado. Es la fecha de reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento según proceda). |
| Costo | Decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.<br>Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de La Entidad. |
| Costo amortizado | Valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.<br>El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en |

## C

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso. |
| Costo atribuido | Importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que La Entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido. |
| Costos por préstamos | Intereses y otros costos en los que incurre una Empresa, que están relacionados con los fondos que se han tomado en préstamo. |

## D

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Derivado | Instrumento financiero u otro contrato que cumpla las 3 características siguientes:<br><br>**1)** Su valor cambia como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente, el cual corresponde a la variable sobre la cual se determina el valor del instrumento derivado, y puede estar representado en títulos de renta variable o renta fija, divisas, tasas de interés, índices bursátiles y materias primas, entre otros;<br><br>**2)** Requieren una mínima o nula inversión; y<br>**3)** Su cumplimiento se realizará en una fecha futura. |
| Desarrollo | Aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, por medio de un plan para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o uso comercial. |
| Diferencias temporarias | Diferencias que existen entre el valor en libros que un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:<br><br>**a.** Diferencias temporarias imponibles, o |

## D

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | **b.** Diferencias temporarias deducibles. |
| Diferencias temporarias deducibles | Aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado. |
| Diferencias temporarias imponibles | Aquellas que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado. |

## E

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Efectivo | Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. |
| Equivalentes de efectivo | Inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. |
| Error | Omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. |
| Estados financieros combinados | Estados financieros agrupados de dos o más empresas controladas por un inversor. |
| Estados financieros comparativos | Información comparativa consistente en importes e información a revelar del periodo anterior, que se incluyen a efectos de comparación con los estados financieros del periodo actual, y a los que, si han sido auditados, el auditor hará referencia en su opinión. El grado de información de estos estados financieros comparativos es comparable al de los estados financieros del periodo actual. |
| Estados financieros consolidados | Informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una soLa Entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se |

## E

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | dedique cada empresa. |
| Estimación contable | Mecanismo utilizado por La Entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas. |

## F

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Familiares cercanos a una persona | Miembros de la familia que podrían ejercer influencia sobre esa persona y (o ser influidos por ella) sus relaciones con La Entidad. |

## G

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Ganancias | Incrementos en beneficios económicos que cumplen la definición de ingreso, pero no son ingresos de actividades ordinarias. |
| Gastos | Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están asociados con la adquisición y producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. |

## H

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa | Eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Pueden identificarse 2 tipos de eventos: Los que implican ajuste y los que no implican ajuste. |

## H

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | **1)** Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste); y<br><br>**2)** Los que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que por su materialidad serán objeto de revelación (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste). |

## I

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Importe en libros | El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas que le correspondan. |
| Impuestos diferidos | Impuesto a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas. |
| Ingreso | Incremento en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. |
| Ingreso de actividades ordinarias | Entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de La Entidad. |
| Instrumento con opción de venta | Instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento. |
| Instrumento de cobertura | Un derivado designado (sólo en la cobertura del riesgo de tipo de cambio) o bien un activo financiero o pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo se espera |

## I

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | neutralicen las pérdidas de la partida cubierta, como consecuencia de los cambios en el valor razonable, en los flujos de efectivo o en la inversión neta en un negocio en el extranjero. |
| Instrumento de patrimonio | Un contrato que pone de manifiesto un interés en los activos de La Entidad, una vez han sido deducidos todos sus pasivos. |
| Instrumento de patrimonio concedido | El derecho (condicional o incondicional) a un instrumento de patrimonio de La Entidad, que ésta ha conferido a un tercero en virtud de un acuerdo con pagos basados en acciones. |
| Instrumento financiero | Contrato que da lugar a un activo financiero en una Empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra Empresa. |
| Instrumento financiero compuesto | Instrumento que desde la perspectiva del emisor contiene a la vez un elemento de pasivo y otro de patrimonio. |

## M

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Método de la tasa de interés efectiva | Un método del cálculo del costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. |
| Método de participación | Método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de La Entidad que corresponde al inversor. El resultado del periodo del inversor incluye su participación en el resultado del periodo de la participada, y el otro resultado integral del inversor incluye su participación en el otro resultado integral de la participada. |

## N

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Negocio en marcha | Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben |

## N

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto. |

## O

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Obligación implícita | La que se deriva de las actuaciones de la propia Empresa, en las que: debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas estatales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, La Entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades, y como consecuencia de lo anterior, La Entidad haya creado una expectativa válida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades. |
| Operación discontinuada | Un componente de La Entidad del cual se ha dispuesto o ha sido clasificado como mantenido para la venta. Representa una línea de negocio o un área geográfica que es significativa y puede considerarse separada del resto. Es parte de un único plan coordinado para disponer de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto, o es una Empresa subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla. |

## P

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Partes relacionadas | Persona o empresa que está relacionada con La Entidad que prepara sus estados financieros.<br><br>**a.** Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una empresa que informa si esa persona:<br><br>• Ejerce control o control conjunto sobre La Entidad que informa<br>• Ejerce influencia significativa sobre La Entidad que informa, o<br>• Es un miembro del personal clave de la gerencia de La Entidad que informa o de una controladora de La Entidad |

**P**

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | que informa.<br><br>**b.** Una empresa está relacionada con una empresa que informa si le son aplicables cualesquiera de las condiciones siguientes:<br><br>• La Entidad y La Entidad que informa son miembros del mismo grupo<br>• Una empresa es una asociada o un negocio conjunto de la otra empresa<br>• Ambas empresas son negocios conjuntos de la misma tercera parte<br>• Una empresa es un negocio conjunto de una tercera empresa y la otra empresa es una asociada de la tercera empresa<br>• La Entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de La Entidad que informa o de una empresa relacionada con ésta<br>• La Entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en el literal a).<br>• Una persona identificada en a.1.) tiene influencia significativa sobre La Entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de La Entidad (o de una controladora de La Entidad) |
| Participación no controladora | El patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente a una controladora. |
| Pasivo | Obligación presente de La Entidad, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, La Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. |
| Pasivo contingente | Obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de La Entidad. También es una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que La Entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. |
| Pasivo financiero | Emisión de un instrumento financiero que le imponga a La Entidad |

**P**

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | la obligación de entregar unos flujos futuros en unas fechas determinadas.<br><br>Un pasivo que es:<br><br>**a.** Una obligación contractual:<br><br>• De entregar efectivo u otro activo financiero de otra empresa; o<br>• De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para La Entidad; o<br><br>**b.** Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de La Entidad, y sea:<br><br>• Un instrumento no derivado, según el cual La Entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio, o<br>• Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de La Entidad. |
| Pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados | Un pasivo que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:<br><br>**a.** Cumple la definición de mantenido para negociar; y<br><br>**b.** Desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por La Entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en resultados. |
| Pasivos por impuestos diferidos | Importes de impuestos a las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles. |
| Patrimonio | Valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene La Entidad para cumplir las funciones de cometido estatal. |
| Pérdida por deterioro | Cantidad en el que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable. |
| Plusvalía | Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de |

## P

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada. |
| Políticas contables | Principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una Empresa para la elaboración y presentación de sus estados financieros. |
| Probable | Que tiene más probabilidad de que ocurra que de lo contrario. |
| Provisión | Pasivos que estén a cargo de La Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. |

## R

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Reconocimiento | Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios:<br><br>**a.** Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de La Entidad; y<br><br>**b.** Que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad |

## S

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Situación financiera | Relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una empresa, tal como se informa de ella en el estado de situación financiera. |

## T

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Tasa de interés efectiva | Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar, estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. |
| Transacción con | Transacción con pagos basados en acciones en las que La |

## T

| Concepto | Definición |
|---|---|
| pagos basados en acciones liquidadas en efectivo | Entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en un pasivo para transferir efectivo u otros activos al proveedor de esos bienes o servicios por importes, que están basados en el precio (o valor) de instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones) de La Entidad o de otra Empresa del grupo. |

## U

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Unidad generadora de efectivo | Grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupo de activos. |

## V

| Concepto | Definición |
|---|---|
| Valor de uso | El valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se derive del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil. |
| Valor neto de realización | Precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos. |
| Valor presente | Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación. |
| Valor razonable | Precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado. |
| Valor realizable | El importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta ordenada del activo. |
| Valorar | Analizar los riesgos identificados para determinar su |

## V

| Concepto | Definición |
|---|---|
| | significatividad. "Valorar", por convención, se usa sólo en relación con el riesgo. |